LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — **BUENOS AIRES, Juéves 21 de Julio de 1881** — **Año I—Número 230**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 21 DE 1881

PROYECTOS DE ORGANIZACION MILITAR

Ha llegado el turno al Ministerio de la Guerra. En medio de las preocupaciones del despacho diario, sin desatender la direccion de las operaciones militares que tenian lugar en las remotas comarcas de la falda de la Cordillera, ni la organizacion inmediata de la Escuadra, falta de los elementos mas indispensables para moverse en caso necesario, el Ministro de la Guerra, secundado por inteligentes y laboriosas comisiones, ha confeccionado los importantes proyectos que acaban de elevarse al Congreso.

Nos limitamos á publicar hoy, por falta absoluta de espacio, los mensajes en que se demuestra el alcance y la bondad de las reformas propuestas.

El uno se refiere al proyecto de reclutamiento del Ejército y enrolamiento de la Guardia Nacional, y el otro, al proyecto de ley de ascensos, que será completada por otros de igual carácter.

Estos proyectos y los que vendrán despues, pues el Dr. Victorica está resuelto á que no se cierre este año el Congreso, sin presentarle los códigos, ordenanzas y reglamentos militares de que carece nuestro Ejército y Armada, son la realizacion de la parte del programa de gobierno del General Roca, que prometió al país, en su discurso de recepcion, preocuparse de la organizacion y composicion de los elementos militares de la Nacion.

Hé aquí los mensajes á que cedemos por su importancia un sitio preferente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1881.

Al H. Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á V. H. el proyecto de ley de reclutamiento del Ejército y enrolamiento de la Guardia Nacional de la República, formulado por la Comision que con tal objeto fué nombrada por decreto de 21 de Enero, y que el Poder Ejecutivo acepta en todas sus partes.

El responde á una reforma radical, necesaria, de la defectuosa organizacion militar existente, que ha fundado innumerables abusos, prácticas viciosas y desigualdades irritantes, en la carga honrosa del servicio militar, que debe comprender á todos los ciudadanos, desde el habitante humilde de nuestros campos, hasta el mas favorecido por la fortuna y por las posiciones sociales, en nuestros centros de poblacion.

El Ejército, necesidad permanente de las naciones, responde á los mas trascendentales objetos, lleva sobre sus banderas la consigna sagrada de defender la independencia y la integridad de la República, mantener el órden, sostener á las autoridades constituidas y protejer las personas y los intereses, en los términos establecidos por las leyes.

Desgraciadamente, esta mision obligatoria, este deber imperioso, comun á todos los ciudadanos, ha sido hasta ahora eludido en su cumplimiento, relegando su carga á una parte de la sociedad, á aquella cuyos medios de fortuna, educacion y hábitos de vida no le permiten sustraerse al servicio de las armas. Tiempo es ya, H. C. de que estas prácticas subversivas de los principios de justicia y de igualdad desaparezcan, para dar lugar á un sistema equitativo en la reparticion de las cargas y deberes que la Constitucion impone.

El Ejército permanente de la República ha venido reclutándose por medios estraños á la índole de su institucion, algunos de ellos contrarios al derecho y libertad individual.

Los enganchados, algunos voluntarios y los destinados por los Tribunales y aun por los Gobernadores de Provincia, han sido y son el elemento de composicion de nuestro Ejército.

Desde luego, este sistema de organizacion es excluyente de la obligacion que tiene todo ciudadano, de concurrir á la formacion del Ejército Nacional; hace caso omiso del deber sagrado que gravita sobre todos, ó mas bien dicho, lo sustituye en primer lugar, con una locacion de servicios, que si trae á la fuerza armada contratados, no le da esos verdaderos soldados que rinden sus servicios en nombre de los deberes y de la mision que la patria impone á todos sus hijos.

La destinacion de ciudadanos al Ejército, otro de los medios que comprende aquel sistema de reclutamiento, constituye, mas que un abuso, un verdadero atentado contra el derecho y las garantías individuales.

El Ejército está compuesto en una gran parte de ciudadanos enviados por autoridades provinciales, en razon de penalidades impuestas.

Las armas de la República, el uniforme de sus soldados, no deben llevarse como una pena, y menos como una imposicion arbitraria, sinó como el cumplimiento de uno de los deberes mas honrosos.

Los voluntarios son los ménos, y ya se esplique su concurso como un arranque de patriotismo ó como una vocacion á la carrera militar, él no podrá jamás considerarse como un medio eficaz de la organizacion del Ejército, ni por sí solo, ni en concurrencia con los indicados, fuera de la base obligatoria del servicio de las armas.

Aparte de esta conveniencia capital que ataca ó desconoce el principio generador de la institucion del Ejército, y establece desigualmente entre los ciudadanos una carga comun, entraña tal sistema vicios y defectos que impiden la regular organizacion de la fuerza armada.

La severidad de las leyes militares no es suficiente, ni puede ejercer una accion eficaz á mantener la disciplina, la moral, la obediencia en soldados, cuyo reclutamiento trae aparejados todos los elementos contrarios á aquellos caractéres esenciales de todo cuerpo militar.

No á otra cosa pueden atribuirse las deserciones, las sublevaciones mismas que han tenido lugar. Los destinados, considerándose, con razon ó sin ella, víctimas de una violencia, han llevado algunas veces al Ejército un jérmen de desmoralizacion y de desórden. Los enganchados, á parte de su condicion estraña, en general, á los deberes del ciudadano en el servicio de la patria, tampoco pueden ser los elementos mas propios á una organizacion regular, mucho mas si se tiene presente que ha sido necesario muchas veces, tener que rehusar la cédula de baja, una vez que han terminado el tiempo de sus servicios, ó el atraso en el abono de sus haberes.

El P. E. cree que la formacion del Ejército, su cohesion, su disciplina, su moralidad, los servicios que está llamado á prestar en la vida normal del país, y su actitud permanente en condiciones de rápida movilizacion en los casos de conmocion interior ó de ataque esterior, no pueden conseguirse sinó dándole por base de su composicion, el servicio obligatorio de los ciudadanos, proporcional y equitativamente repartido.

Así, en la Guardia Nacional es el ciudadano quien en cumplimiento de lejítimos deberes va á concurrir á la formacion del Ejército regular de su país, dignificando esta institucion, llevándole su patriotismo, sus virtudes cívicas, sus hábitos de órden y de moralidad.

Si el Ejército argentino, defectuosamente reclutado, ha dado dias gloriosos á la patria, y pruebas admirables de disciplina, de valor, de sufrimiento y de decision tambien, merced á las virtudes de sus jefes, cuánto no podrá esperarse de su moralidad, cuando se encuentre organizado en la forma del proyecto adjunto, teniendo por base de su institucion, el sagrado deber del patriotismo!

En los principales estados del continente europeo, la composicion de sus ejércitos descansa sobre la base del servicio obligatorio, reconocido como elemento indispensable á una perfecta organizacion.

La Alemania, la Italia, la Bélgica, y últimamente la Francia, han establecido este sistema, que en la práctica ha dado sorprendentes resultados.

Esos paises están en condiciones, bajo tal organizacion militar, de operar en horas la movilizacion completa de las reservas de su ejército regular y de sus milicias; de concentrarlas en algunos dias y de conducirlas perfectamente organizadas á cualquier punto de sus fronteras y realizar sus distribuciones estratéjicas en ocho dias.

Es verdad que á la celeridad de estas operaciones concurren los ferro carriles y vias fáciles de comunicacion; pero el principal elemento reside en la perfecta organizacion de sus ejércitos y milicias, en las divisiones territoriales bajo el régimen de las intendencias militares.

El P. E. piensa que la sancion del proyecto de ley que acompaña, si no rendirá inmediatamente aquellos resultados, á que concurren otras causas, ha de fundar en la República la reforma radical que reclama el Ejército permanente y la Guardia Nacional en su composicion y organizacion, para poder servir con eficacia á las trascendentales objetos de su institucion.

Toda reforma suscita inconvenientes, y la que entraña este proyecto no está exenta de levantar resistencias, originadas por malos hábitos inveterados; pero tales inconvenientes han de suprimirse con la estricta aplicacion y cumplimiento de la ley.

He omitido ocupar la atencion de V. H. con el exámen de los principios capitales que el proyecto comprende, dejando su estudio á vuestro ilustrado juicio. Bastará espresar que esas disposiciones responden á las razones fundamentales brevemente espuestas, y á las aspiraciones lejítimas del pueblo de la República, que conoceis como el P. E.

En breve os será sometida la ley de organizacion y disciplina del Ejército y Guardia Nacional, á la que sirve de base el presente proyecto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

El Poder Ejecutivo de la Nacion.

Buenos Aires, Julio 20 de 1881.

Al H. Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á vuestra consideracion el proyecto de ley de ascensos que ha sido formulado por la Comision nombrada para redactar las ordenanzas y leyes de organizacion del Ejército.

Esta ley, como la de reclutamiento ya formulada, así como la de organizacion del Ejército y Guardia Nacional, que os será presentada en breve, responden á la necesidad imperiosa de imprimir una forma regular á las instituciones militares, sometiéndolas á un régimen legal á la altura del progreso de la Nacion y de su actual importancia política.

Omitiendo consideraciones que surgen de la lectura del proyecto, el Poder Ejecutivo se refiere á la esposicion de motivos contenida en la nota de la Comision que ha creido conveniente adjuntar á V. H.

Sobre un punto del proyecto, ha diferido solamente el P. E. con la Comision, y va á esponer brevemente á V. H. las consideraciones que á su juicio obligan á una modificacion importante.

Se crean nuevas categorías de oficiales generales, á saber: generales de brigada, generales de division y tenientes generales, poniéndose así en perfecta relacion con la organizacion regular que existe en las naciones mas dignas de tomarse como modelo.

Para ello, la Comision ha juzgado que convenia considerar á los actuales brigadieres generales como generales de division, y á los generales existentes como generales de brigada, creando una gerarquía superior, la de tenientes generales.

El P. E. piensa que la nueva gerarquía de generales de brigada, debe colocarse entre los actuales coroneles y los coroneles mayores, quedando los actuales brigadieres generales como tales tenientes generales, conservando su rango superior en el Ejército, bien con la nueva denominacion mas apropiada de tenientes generales ó con su denominacion histórica.

No obstaria á ello la limitacion de su número, cuando son en mayor número los que gozan de esa categoría actualmente.

Quiere decir que no se proveerian las vacantes que dejasen los que gozan hoy de ese rango superior, sinó cuando ocurriese la vacante con arreglo al número determinado por la ley.

La razon fundamental que tiene el Poder Ejecutivo para no estar conforme al respecto, con las disposiciones del título 1° del proyecto, se refiere precisamente á los brigadieres generales, que han llegado á la cumbre de la carrera por reconocimiento de sus esclarecidos servicios. No es justo rebajar su categoría cuando algunos de ellos han llegado al límite considerado superior, en los últimos años de su vida.

Los actuales coroneles mayores podrán considerarse tambien descendidos á una categoría inferior, puesto que no existiendo antes la diferencia entre generales de brigada y de division, ellos han actuado y actúan en la categoría superior de generales de division.

La creacion de la gerarquía de generales de brigada entre los actuales generales y coroneles, no trae iguales inconvenientes, pues dejando sin afectar rangos superiores crea una facilidad de ascenso á los coroneles cuyos méritos sean reconocidos y cuyos servicios puedan ser reclamados en el rango de generales de brigada.

Toca á V. H. resolver lo que juzgue mas conveniente.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

OBRAS PÚBLICAS

No hay provincia que no tenga en estos momentos algun progreso entre manos, alguna obra pública en construccion.

Santa-Fé se preocupa de la canalizacion de su rio, en cuya desembocadura existe un banco que impide la entrada á los buques de algun calado.

Las dragas que van á eliminar ese estorbo se están armando rápidamente, y en breve empezarán los trabajos.

Esta noticia fué comunicada por el señor Presidente de la República al Gobernador de Santa-Fé, y este le contestó ayer en los siguientes términos:

Santa Fé, Julio 20 de 1881.

Al Presidente de la República

Oficial—Doy á la prensa el importante despacho de V. E.—Las colonias de Santa Fé han cultivado doble tierras que el año pasado, y se pueblan cinco territorios más, casi sobre la frontera de Córdoba.

Ofrecerles puerto y canalizacion del riacho, es asegurarles una ganancia mas en la economía que se hace en la exportacion de sus productos, que redunda en beneficio del productor.—Doy á V. E. las gracias en nombre de las Colonias de Santa-Fé.

S. DE IRIONDO.

OJEADA GENERAL SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA

(DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. ALEJO PEIRET EN EL JARDIN FLORIDA)

Señores:

El gobierno de nuestra patria ha adoptado el 14 de Julio como fiesta nacional. Esa eleccion es perfectamente racional.

Del 14 de Julio de 1879 data realmente lo que llamamos la Era Nueva, la reforma política, la reforma social, en una palabra la *Revolucion*.

Esa palabra de revolucion asusta á algunas personas; sin embargo, no conozco otra para espresar el conjunto de ideas y de instituciones en que descansa la sociedad moderna.

Pues la revolucion no es solamente francesa; es tambien cosmopolita, es esencialmente humana: y lo prueban la circunstancia de haber tenido desde el primer momento, las simpatías universales.

Por ejemplo, la toma de la Bastilla fué saludada con entusiasmo en el mundo entero, en San Petersburgo como en Filadelfia.

Es decir, que los hombres de esa época trabajaban para la humanidad, y por eso la humanidad entera les queda, les quedará agradecida eternamente.

¿Qué querian pues los hombres del 89? Querian el fin del régimen antiguo, es decir, el fin *del capricho, del antojo*, de la gracia, del favor, del privilegio. Querian el advenimiento de la justicia: de allí fluía naturalmente su fórmula que se adoptó en todas partes: libertad, igualdad, fraternidad.

El régimen antiguo—ya lo sabeis, señores—era un andamio inmenso de iniquidades, un amontonamiento monstruoso de injusticias, arriba de los cuales se cernia la monarquía absoluta; Luis XIV habia dicho la palabra el sistema: «El estado, soy yo.»

Era esta la traduccion pura y simple del antiguo principio de derecho romano, resucitado por los legistas que pusieron su ciencia al servicio de la realeza: «Todo lo que se le antoja al príncipe tiene, fuerza de ley.»

Era la dictadura encarnada en una familia para siempre. El rey no podia morir. El rey ha muerto viva el rey!

Todas las instituciones habian desaparecido por la accion absorbente y niveladora del poder central.

La nobleza humillada, estaba reducida á una especie de domesticidad dorada en las ante salas de Versailles, quedando por otra parte exenta de contribuciones; pero por compensacion, debia el servicio militar y con este motivo monopolizaba todos los grados. Uno era coronel, como era rey, por derecho de nacimiento, «dándose el trabajo de nacer.»

El clero tenia bienes inmensos, la quinta parte del Estado. Quedaba igualmente exento de contribuciones, pero encargábase de rezar por la salvacion del reino y del rey á quien imponia, al consagrarlo en nombre de Dios, juramento de intolerancia y de persecucion contra los herejes, es decir, contra todos los que se permitian implorar á Dios de otra manera que la acordada por él. Sabeis la historia de la revocacion del edicto de Nantes. No podian los protestantes, ni los judíos tener estado civil.

El estado llano trabajaba y pagaba todos los gastos de la máquina gubernativa. El estado llano era todo, para valerme de una espresion famosa, y en la realidad no era nada.

Los Estados generales, esa representacion intermitente de las tres clases sociales, que la monarquía no se decidió jamás á llamar sino en los momentos de crisis suprema, los Estados generales quedaban de hecho suprimidos. La última convocacion habíase verificado en 1611 bajo la minoría de Luis XIII, y el estado llano no habia tenido motivo para alegrarse del modo con que lo trataban *sus hermanos primojénitos*, como se habia permitido llamarles; qué irreverencia!

Acuérdate, dice el poeta trájico. El estado llano debia acordarse.

Los derechos feudales—esa palabra lo dice todo—pesaban sobre las clases laboriosas.

Las prescripciones mas vulgares de la ciencia económica eran violadas por la reglamentacion gubernativa. Los extranjeros que visitaban la Francia declaraban que un reino no podia ser peor gobernado.

La administracion de justicia se compraba, se vendia, se trasmitia hereditariamente como una finca, como una casa, como una tienda, ¡Y sin embargo, véase la anomalía! tal es la necesidad de justicia esperimentada por la sociedad, que los Parlamentos, los cuerpos judiciales constituidos por medio de ese estraño privilejio se habian hecho centros de discusion y focos de oposicion política.

El *enrejistramiento*, que no pasaba al principio de una formalidad, habíase convertido con el andar del tiempo, en censura verdadera. Pero el rey los anulaba con los titulados *lechos de justicia*. En seguida, si era necesario, se desterraba al Parlamento, y los ancianos magistrados de larga peluca cansados de vivir lejos de sus familias, se agachaban ante todas las fantasías del monarca.

—

Pues bien, esa máquina tan mal armada iba descomponiéndose rápidamente. Fenelon, Vauban, Boisguilbert, el suave, el tierno Racine habianlo dicho á Luis XIV. Inmediatamente habian caido en desgracia, lo que importaba entónces una especie de excomunion.

Luis XV veia venir la tormenta, pero se consolaba pronto esclamando: «despues de mí, el diluvio!»

Iba á faltar el dinero, el déficit abria el abismo de la bancarrota.

Presentóse Turgot: queria llevar á cabo la reforma pacífica. Los cortesanos pusieron el grito en el cielo y lo hicieron echar. La consecuencia era lógica é inevitable: la revolucion violenta.

Los Estados generales, convocados cuando no habia mas remedio, no se ciñeron á encarar la cuestion financiera: emprendieron la regeneracion política y social: sustituyeron una constitucion á la arbitrariedad, á esa arbitrariedad que se habia definido irónicamente: una monarquía absoluta templada con canciones.»

Esa gran reforma habia sido preparada por un siglo de propaganda filosófica, esplicándose así el carácter abstracto de nuestra revolucion. Háse dicho que ese era un defecto grave, bajo el punto de vista local, pero esa es tambien lo que le dió su eficacia asombrosa en el mundo. Los legisladores del 89 fueron, vuelvo á repetirlo una vez mas, los legisladores de la humanidad. Habia habido ántes del admirable movimiento de 89, grandes y solemnes reivindicaciones nacionales. Habia habido la revolucion de las Provincias Unidas de Holanda, donde resalta esa figura admirable de Guillermo el Taciturno, ese Washington de las lagunas neerlandesas, digna personificacion de ese pueblo industrioso y perseverante, que conquistó su independencia por ochenta años de encarnizadas luchas, lo mismo como conquistára su territorio palmo á palmo sobre el Océano.

Habia habido la revolucion de Inglaterra: allí tambien la tenacidad bretona necesitó ochenta años de lucha para conquistar la libertad política, para someter la realeza al Parlamento.

Habia habido la revolucion de las colonias anglo-americanas, dirijida y presidida por un hombre incomparable, por un gran hombre virtuoso.

Habia habido revoluciones en los cantones helvéticos, y particularmente en Ginebra.

Pero, señores, todas esas revoluciones, aunque coronadas con el éxito, no habian ejercido sino una influencia local, no habian repercutido en el mundo. Habian sido hechas por los holandeses para los holandeses, por los ingleses para los ingleses, por los americanos para los americanos, por los suizos para los suizos. No habian atravesado la frontera.

Pero de repente se nos presenta otro cuadro Tan pronto como la Francia toma la palabra, el mundo entero calla y le presta el oido! Ella proclama con su verbo soberano la declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano; y todos los pueblos se dan prisa para adoptarla.

Mirabeau dice la palabra de la Era Nueva: «el derecho es el soberano del mundo.» El feudalismo es arrebatado en una hora de entusiasmo, el régimen antiguo se desploma en una noche.

—

Completa fué la reforma social. Háse pretendido que una nacion no puede vivir sin aristocracia, y que al suprimirla, los legisladores del 89 habian incurrido en un grave error.

Yo, no comprendo bien esa necesidad. Por otra parte, los hombres de 89 se encontraron frente á frente con una institucion muerta, hacia tiempo. Richelieu y Luis XIV habian muerto á la nobleza. ¿Para qué conservar una abstraccion desprovista de toda fuerza social?

Por lo que es de la constitucion política, los legisladores no anduvieron tan acertados, pero ¿qué constitucion podia salir bien, cuando se confiaba el cumplimiento á Luis XVI?

Ese príncipe, con su deplorable séquito, con sus irresoluciones, con sus debilidades, con sus inconsecuencias que rayaban en traicion, no podia ir á parar sino á una catástrofe.

Para que acertára la monarquía constitucional hubiera sido preciso, siguiendo el ejemplo dado por los Ingleses en pos de ochenta años de luchas políticas, cambiar al rey.

Fracasó, pues, el primer ensayo de monarquía constitucional, y se dió principio al primer ensayo de república. Salió tan mal como el otro. Reinaba á la fecha un ideal falso sobre las inteligencias. Habíanse, en pos de Rousseau, entusiasmado por la Grecia y por Roma; y, como se creia al pueblo muy corrompido para practicar la república, los reformadores querian reemplazar la virtud con el *terror*; querian obligar al pueblo á ser libre.

La República—decia Robespierre—debe ser *el despotismo de la libertad*.

Era esta, muy bien lo comprendeis, una contradiccion espantosa.

El despotismo de la libertad, es decir el terror, tenia que traer su reaccion, y esa reaccion iba á originar consecuencias fatales. La reaccion del terror iba á ser la anarquía, la impotencia gubernativa, el golpe de estado en perspectiva y en permanencia: todo lo cual remató y tenia que rematar en la dictadura militar.

Hagamos justicia á Robespierre, con este motivo habia combatido constantemente la política guerrera. Pareciale que el pueblo francés, fácil de deslumbrar por la gloria militar, no vacilaria, dia mas dia ménos, en malbaratar su libertad.

Los holandeses habian tenido á Guillermo el Taciturno; los norte americanos habian tenido á Washington, pero los romanos habian tenido á César, y los ingleses á Cromwell.

Teniendo que elejir entre esos grandes ejemplos, Bonaparte no vaciló un momento, imitó á Cromwell y á César; aún dió un paso para adelante ó para atrás; rehizo ese pasado que la revolucion habia querido destruir; rehizo la aristocracia; la Iglesia de Estado, la magistratura inamovible, la centralizacion, el militarismo, el pretorianismo, en una palabra el despotismo á todos los grados, repitió las palabras de Luis XIV: «el estado soy yo», y á continuacion lanzó la Francia sobre la Europa.

Las guerras de la revolucion habian sido defensivas, las del Imperio fueron ofensivas, y con que objeto?

¿Qué queria Napoleon?—Someter la Europa, reconstituir el imperio de Occidente, hacer lo que llamaba su sistema federativo.

Esta era una quimera sangrienta, que llevó dos veces á los coaligados de Europa á Paris y arrojó á su autor á Santa Elena.

Para disculpar á Napoleon háse dicho que habia propagado al través de la Europa los principios de la Revolucion.

Pero puede contestarse que ha resucitado las odiosidades nacionales que propendian á estinguirse—y hemos visto las consecuencias.

Dícese que ha despertado á los pueblos de su letargo, y, que obligando á los reyes á prometerles constituciones, ha contribuido poderosamente para demoler el despotismo. Pero en este caso, no habria hecho el bien sino de un modo inconsciente y sin quererlo. Tendríamos entonces el derecho de decir una vez mas: no hay mal que por bien no venga.

¿Acaso debemos agradecérselo?—Cuando los españoles y los alemanes combatian contra nosotros, á los gritos de constitucion y de libertad, ¿dónde estaba la bandera de la Revolucion, dónde estaban los principios de 1789?

¿Qué respondian nuestros soldados á esos gritos regeneradores?

Respondian: *Viva el Emperador*!

La revolucion, la santa revolucion—la que se habia erguido en la plaza de la Bastilla—habia hecho lugar á un hombre.

La revolucion habia sido invencible; era el principio, era la idea. El emperador, por mas grande que fuese, no era sino un hombre; fué vencido y debia serlo. Reconocíalo el mismo batallador, cuando dijo: nada puede el sable contra la idea.

Waterloo, Santa Helena fueron la espiacion merecida del 18 de Brumario: no hay prescripcion contra la eterna justicia.

En fin, el mayor crímen de Napoleon el Grande reside en habernos dado á Napoleon el Chico.

Al ménos, él habia caido con gloria, pero el otro............!

Sres. no anticipemos. Despues de considerarlo todo, me atrevo á afirmar que hizo más mal que bien, que hizo retroceder la Europa, que hizo retroceder la civilizacion general, que hizo retroceder la libertad.

La caida de Napoleon fué un libertamiento para los pueblos, y el recomienzo, ó si se quiere, la continuacion de la revolucion.

El imperio no fué mas que un intermedio militar que no era absolutamente indispensable. Nuestros poetas y nuestros artistas hubieran bebido sus inspiraciones en otra parte. No tendríamos el canto fúnebre de Manzoni, ni los canciones de Beranger, ni las estrofas de Byron y de Lamartine, ni las pájinas de ditirambios de Victor Hugo. Pero prefiero á todo eso— confiésolo humildemente—los discursos y las cartas de Washington, de ese grande hombre de bien, que fué el primero en la guerra, el primero en la paz, el primero en el corazon de sus conciudadanos.

—

Con 1815 comienza para la Francia y para los pueblos europeos la era constitucional. Las naciones coaligadas, vencedoras de Bonaparte, dejan al retirarse una constitucion á la nacion francesa, ¿qué significa esto? Reconocian pues, confesaban la fe de la revolucion: La libertad, la inmortal libertad renacia de nuestros grandes desastres.

Este fué el segundo ensayo de realeza constitucional. Chateaubriand, Benjamin Constant, Royer-Collard y otros grandes talentos cuyos nombres no se me presentan actualmente, querian resolver este grave problema: «acuerdo de la soberanía nacional y de la realeza hereditaria.»

Al efecto valíanse de las ficciones constitucionales: en ese sistema el rey es infalible, solo los ministros son responsables.

¡Ay, de nosotros! No convenia esta ficcion á la lójica francesa que busca en todo la linea recta. Por otra parte, el réjimen antiguo habia vuelto á reaparecer y no ocultaba sus pretensiones. Lo que mas le incomodaba, era sobre todo la letra de molde; la libertad de la prensa le descomponia el sistema nervioso: quiso tratarla como los señores feudales trataban á las hermosas aldeanas. El rey Cárlos X nada habia aprendido, nada habia olvidado en las vicisitudes de su larga existencia: el resultado fué la tremenda leccion que sabeis.

La revolucion dió un paso mas; despidió á la realeza *legítima* y adoptó una nueva dinastía. Los liberales de 1830 creyeron haber llevado á cabo su revolucion de 1688. Guizot, Thiers, Molé, Broglie, Cousin, los escépticos y los doctrinarios confiaban realizar la ficcion famosa: «el rey reina y no gobierna». Habíase dicho que lo que la Francia necesitaba, era un trono rodeado de instituciones republicanas. Lafayette, el héroe de ambos mundos, se habia abrazado con Luis Felipe esclamando: el duque de Orleans es la mejor de las repúblicas.

Desde entonces en adelante la clase media iba á tener su rey, como la nobleza tuviera el suyo.

Pero, sres. la lógica revolucionaria no debia pararse á medio camino. Para detenerla, ó al ménos para dirijirla, para conducirla pacíficamente, normalmente hácia su objeto, hubiese sido necesario, conforme á los datos de la ciencia social y á las enseñanzas de la historia, convertir la revolucion en *evolucion*.

Esta es la primera vez que pronunciamos esta palabra, llena de promesas y preñada de porvenir.

Pero los doctrinarios de 1830 no lo entendieron así: una nueva revolucion estaba al cabo de esa resistencia empecinada. La realeza constitucional fué barrida en un instante y, como las revoluciones violentas ultrapasan casi siempre su objeto, el pueblo no se contentó con la reforma electoral que pedia la víspera, se fué de un salto hasta el voto universal.

Es preciso confesar que el pueblo no estaba á la altura de una medida política tan radical. El voto universal, aplicado prematuramente no dió, ni con mucho, lo que se esperaba. Muy al contrario, reconstruyó la monarquía, y qué monarquía! ¡la monarquía plebiscitaria, la monarquía cesárea! Retrocedióse á cincuenta años para atrás. Se rehizo el anacronismo imperial. Lo que ya se habia convertido en leyenda, volvió á ser una realidad histórica. Ese imperio que se creia sepultado para siempre bajo la cúpula de los inválidos, reapareció en carne y huesos, con casaca y calzon corto, parodia grotesca de una grande apopeya. El aventurero de Strasburgo y de Bolonia, el prisionero de Ham, el sobrino de su tio, por el único motivo de llamarse Napoleon, fué puesto al frente de la República, para aplicar una Constitucion, que por otra parte habia dejado en pié toda la armazon de las instituciones monárquicas.

Podrian desde entonces preverse las consecuencias. Iba á ser completa la parodia, y, para llegar como el modelo al mismo desenlace, el segundo imperio, el imperio en «toda su deformidad sin el génio y la gloria del emperador» concluyó como el primero por la derrota y la invasion.

¡Qué caida! qué desastre! qué ruina! El primer imperio habia dejado á la Francia mas pequeña de lo que la recibió. El segundo imperio le hizo perder dos provincias que formaban parte del Estado desde mas de dos siglos.

Y las fabulosas contribuciones de guerra, y los miles de millones despilfarrados, ¿qué diremos de todo aquello? ¡Hé ahí, señores, las consecuencias del poder personal y de la ausencia de instituciones libres!

La Francia parecia perdida: sus enemigos la creian aniquilada, ¡pero qué mal la conocian! La Francia está dotada de una vitalidad inagotable. Ya habia sufrido otros y mayores desastres; habia venido de mas atrás para rehacerse. Añádase que habia llamado á una hada para sacarla de su entorpecimiento, para devolverle su prestigio desvanecido: habia proclamado la República.

La República sola, era bastante fuerte para salvar la Francia, para devolverle su rango en el mundo: como su delantera de 1792, la República de 1871 hizo milagros, aunque de otra clase: impúsose á todos los partidos, libertó rápidamente el territorio y dijo á los pueblos:

"Existo, soy capaz de gobernar á una gran nacion, sin convulsion y sin anarquía, soy la conciliacion del órden y de la libertad. Soy la forma mas racional de la evolucion política; soy la esperanza de los oprimidos, soy el advenimiento del reino de la justicia; soy el porvenir del mundo."

Señores: en el sitio donde se levantaba la Bastilla sabeis que se ha erijido una columna á la memoria de los combatientes de Julio que murieron por la defensa de las leyes.

Esa columna tiene encima un génio que toma su vuelo en el espacio. Diriase un prisionero de la Bastilla que se ha transfigurado despues de haber sufrido su larga pasion en los calabozos de la fortaleza sombría.

Ese prisionero, señores, ese génio con álas de oro, ese anjel de luz, ese mensajero de los tiempos futuros, es el pueblo francés, oprimido, vejado, atormentado de mil modos durante los largos, durante los inacabables siglos de monarquía y de feudalismo. Es el mártir del derecho divino que rompe sus cadenas, y que se lanza en el espacio, que vuela hácia el porvenir, cantando el himno de resurreccion, dando el grito de libertad.

Ya los otros pueblos oyeron esa voz: despertaron sobresaltados; y con la mirada siguieron al génio en su carrera etérea; volverán á seguirlo todavía, porque no se ha estinguido su voz; volverá á retumbar más patente, mas atronadora, recomendando la paz, la armonía, el desarme, el fin de las guerras fratricidas, la union internacional, la confederacion de los estados hostiles, y repitiendo los acentos proféticos de nuestro gran poeta nacional:

> Peuples, formez une sainte alliance,
> Et donnez vous la main!
> (Pueblos, formad una santa alianza
> Y daos la mano)

Como lo veis, señores, y por mas que haya podido decirse sobre esa fecha, la República Francesa tuvo razon al adoptar por fiesta nacional el 14 de Julio, aniversario de la toma de la Bastilla.

Solo resta ahora demoler las bastillas que han quedado subsistentes en las instituciones legadas por el pasado, para inaugurar definitivamente el reinado de las instituciones libres.

Alejo Peyret.

Buenos Aires, Julio 14 de 1881.

SUELTOS

Nosotros no tenemos por costumbre investigar los resentimientos personales de los empleados del diario, pero cuando en las manifestaciones de sus malquerencias llegan á herir un tercero, entonces intervenimos enérgicamente.

No podríamos asegurar que es lo que quiere, ni lo que detesta, nuestro corrector de pruebas, pero lo que sí estamos seguros es que no tiene un cariño desmedido por Cárlos Monsalve, ni sus *Páginas literarias*.

Ayer escribíamos, con motivo de la aparicion del volúmen de prosa de este jóven distinguido, un suelto presentándolo al público: no lo escribíamos con la presuncion de hacer un estudio, ni mucho menos aún con la de recomendarlo, porque Monsalve se recomienda solo, pero sí queríamos hacer conocer al público, su nombre, el verdadero nombre.

Pues bien, este modesto *desideratum* no lo hemos conseguido, porque en vez de Monsalve, ¿qué se imaginan Vds. nos hizo decir el corrector de pruebas?

Nada menos que *Monsabre* y hé aquí como de un bello nombre español, lleno de sabor castellano, un corrector de pruebas mareado por el delirio de sus intransigencias literarias, lo convirtió en el de un héroe de *opereta* ó por lo menos de *símili escudero* de héroe de romance, como Mosqueton en los *Mosqueteros* de Dumas.

Queda, pues, sentado que de Monsalve y no *Monsabre* se trata, y sirva esto de una satisfaccion al jóven literato y de esplicacion al público.

En cuanto al corrector, deseamos en venganza, que algun dia, nuestro amigo Baizan le remate las propiedades que adquiera con su empleo, y acompañe el anuncio de la venta, con sus rasgos biográficos transformándolo en vasco trabajador ó en novio almacenero.

***

Teníamos una admiracion mediocre por la prosa del Sr. Balbin, redactor económico de *La Nacion*; pero ahora, hemos trocado nuestra tibieza por un éxtasis aplaudidor.

Esos artículos, que en las columnas del colega, se estiraban como una lonja de *caoutchout*, ocupando modestamente el espacio que el General Mitre dejaba libre y sin empleo, y que hacian prodigios de elasticidad para llenarlo, seria faltar á la verdad, si aseguráramos que nos atraian irresistiblemente.

Mucho menos aún.

Mas de una vez al leer el título de uno de sus artículos, de esos títulos que parecen fabricados con el cobre de algunas monedas de dos reales retiradas de la circulacion, volvíamos la cabeza hácia otro lado, como los muchachos á quienes se ofrece una pócima amarga, un poco de aceite de castor mezclado con cerveza *negra*, y representábamos á las mil maravillas, entre la voluntad de instruirnos y el buen gusto que se opone, la eterna comedia de las madres enérgicas con los muchachos rabones.

Pero, bien nos pesan hoy, esos desdenes inmerecidos, por el *hombre guarismo* que se alarga en sendos artículos, trasunto fiel de su persona tiesa y almidonada, en las columnas de *La Nacion*, colocado al ladito de la literatura incandescente de algun *factum* histórico del señor Mitre, como se estila colocar al alcance de la mano el vaso de agua con que se destruye el ardor de un bocado de ají. Hemos sido merecidamente castigados por la Providencia, porque nosotros que suponíamos al señor Balbin convaleciente de los furores contajiosos del doctor Tejedor, no supusimos jamás que el ex-ministro de aquel hombre seco y cejijunto, produciria en su espíritu una de esas transformaciones de que no hay ejemplo sino en las *linternas májicas*, ó en las habilidades de los caballos adiestrados para el hipódromo.

Dios sabe, cuánta perla habremos dejado perdida en medio de ese banco de ostras financistas, cuando ayer, por casualidad, inocentemente, como la doncella que alza sus ojos por la primera vez sobre la cara de un hombre, encontramos el siguiente párrafo, que dice mas en su laconismo que todos los libracos del Dr. Tejedor, su irascible compañero de Gobierno:

«Establecido el curso forzoso por la presion de los sucesos, se ha querido aprovechar de la situacion actual en que la paz se radica por las inspiraciones patrióticas de la razon, y que la prosperidad material se desenvuelve á virtud de la fuerza espansiva de los elementos materiales del país, para salir de él y volver á la conversion en efectivo.»

No obstante los desengaños, de que está sembrado el camino de la vida, nunca pudimos habituarnos á considerar al señor Balbin como un revolucionario *pour de bon*; sus antecedentes en la vida comercial, vida de órden y tranquilidad, sus hábitos sociales moderados y llenos de reserva, su figura misma de *clergyman* anglicano en ruptura de púlpito, esos colores oscuros, casi catafalcales, que visten la exhausta exhuberancia de sus formas, su sombrero de copa, rijidamente asentado sobre la cabeza y que no se permite bromas con nadie, como si fuera un sombrero que, llegado el caso, podria adivinar el porvenir ó decir la buena ventura; su andar descaderado, de hombre metódico que no se apura sinó en llegar á tiempo á su escritorio; y la espresion, en fin, de su fisonomía que respira beata tranquilidad por los hechos consumados ó con probalidades de serlo, no nos denunciaron jamás en él, un revolucionario feroz, como era necesario para cantar *á duo* con el doctor Tejedor. Por el contrario, en nuestra habitual candidez no trepidamos en atribuirle la paternidad de aquella célebre *palabra—comodin de Resistencia*, á cuya sombra, sin salir del Diccionario, sin falsear la filosofía de la lengua, el Gobierno de que formó parte se creyó autorizado para llevar á cabo todos los excesos de la revolucion, arrastrando al país á una situacion de la que solo puede sacarlo el patriotismo y la energía de los gobernantes actuales.

Pero esta conversion del señor Balbin, que no fué sino un Fouquier Tinville intermitente, es un síntoma de bonanza, que muestra claramente hasta que punto avanza terreno en la opinion, la conducta digna y recta de las autoridades emanadas del partido que él combatió como miembro de un gobierno.

Leccion fecunda!

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las dos y media, con 41 señores Diputados, se abrió la sesion.

Aprobada el acta se dió lectura de los siguientes asuntos:

—Mensaje del P. E. adjuntando un proyecto sobre reclutamiento del ejército y organizacion de la Guardia Nacional de la República. (A la Comision de Guerra).

—El Presidente del Senado remite para su revision el proyecto acordando privilegio á D. Martin Velazquez.

(A la Comision de Peticiones).

—Da. Clara Caminos, solicita pension graciable por los servicios prestados por su padre.

(A la Comision de Peticiones).

—Da. Adela O'Donnell, pide devolucion de una solicitud.

—D. Angel Paso, por D. Francisco Ramirez, solicita privilegio para la fabricacion de baldosas.

(A la Comision de Hacienda).

—D. Zacarías H. de Benitez, reclama una diferencia de sueldos.

(A la Comision de Guerra).

DESPACHOS

La Comision de Lejislacion se ha espedido en el proyecto de varios Diputados autorizando al P. E. para nombrar procuradores fiscales titulares en varios Juzgados de Seccion.

—La de Presupuesto, en los créditos pedidos por el P. E. por las sumas de 200,000 pesos y 755,000 el primero destinado al Departamento de Instruccion Pública, para atender los gastos que origine la ley de Capital, y el segundo al Departamento de Interior, para los gastos que demande hasta el 31 de Diciembre del corriente año el servicio de las reparticiones de la Capital, que corren á su cargo. (A la órden del dia próximo).

PROYECTO DE LEY

El Senado, etc.

Art. 1° El P. E. mandará practicar por el Departamento de Ingenieros los estudios necesarios para canalizar suficientemente el riacho Victoria.

Art. 2° Si de los estudios practicados resultase que la obra á construirse solo exijiera un gasto de 5,000 pesos fuertes como maximun, el P. E. la mandará practicar á la brevedad posible.

Art. 3° Si la obra de que habla el artículo anterior, exijiese un desembolso mayor que el que allí se espresa, el P. E. se limitará á dar cuenta al H. Congreso, en sus sesiones del año próximo adjuntando los planos, presupuestos, y demas antecedentes del caso.

Art. 4° Es entendido que, en caso de procederse á la construccion proyectada, el P. E. ha de utilizar con tal objeto el tren de dragas últimamente adquirido por la Nacion, quedando á la vez autorizado para hacer los gastos que demande la ejecucion de las obras, cuyos gastos se imputarán á la presente Ley.

Art. 5° Comuníquese.

Gregorio de la Puente.

Fundado por su autor, se destinó á la Comision de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para celebrar un arreglo con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre las bases siguientes:

1° El P. E. emitirá la suma de catorce millones de pesos fuertes en fondos públicos de 5 p% de renta anual y uno p% de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par.

2° La renta y amortizacion de estos fondos públicos se pagará en oro por semestres vencidos.

3° Los catorce millones de fondos públicos se destinan á pagar al Banco de la Provincia lo que hasta la fecha le adeuda la Nacion, segun la nueva liquidacion que se mandará practicar.

4° El Banco de la Provincia quedará obligado á retirar de la circulacion en el término de dos años toda la emision garantida y que lleva el sello de la Nacion, pagándola en oro, y comenzando á convertirla seis meses despues de verificado el arreglo.

5° A medida que el Banco retire la emision lo comunicará al P. E. de la Nacion, para que se proceda á la quema en cantidades no menores de un millon de pesos. La quema se hará en presencia de los Presidentes del Crédito Público Nacional y de la Contaduría General, levantándose el acta por el escribano de gobierno.

6° Tres meses despues de verificado el arreglo con el Gobierno de la Provincia, las contribuciones é impuestos nacionales se cobrarán en oro en su totalidad.

Art. 2° Quedará derogada la ley de 25 de Setiembre de 1876.

Art. 3° Las disposiciones de la presente ley producirán todos sus efectos legales desde la celebracion del contrato á que ella se refiere.

Art. 4° Los gastos que demande su ejecucion se imputarán á la misma.

Art. 5° El P. E. dará cuenta al Congreso en las presentes sesiones ordinarias de haber ó no verificado el arreglo á que por esta ley se le autoriza.

Art. 6° Comuníquese.

Cárlos Bouquet.

Su autor lo fundó brevemente, analizando cada uno de los artículos del proyecto.

Pasó á la Comision de Hacienda habiendo sido apoyado convenientemente.

En seguida se dió lectura del siguiente proyecto presentado por varios Diputados, el que se destinó á la Comision de Obras Públicas despues de haberlo fundado el Sr. Garcia:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 44,000 psfts. en las obras de canalizacion del rio Gualeguaychú.

Art. 2° Esta suma se imputará á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese.

Teófilo Garcia—M. de Tezanos Pinto—Olegario V. Andrade.

El Sr. Lagos Garcia, hizo mocion para que la Comision de Negocios Constitucionales se agregue á la de Hacienda para el estudio de los distintos proyectos que existen sobre pago á la deuda del Banco.

Despues de una discusion entre los Sres. Quinteros, Rojas y Galindez, que se oponian á la mocion, y los Sres. Calvo y Lagos Garcia á favor, se votó y fué rechazada.

Se entró á la órden del dia con la consideracion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en el proyecto del Senado abriendo un crédito al Departamento de Guerra por 120,000 $, para prolongar el telégrafo al Rio Neuquen y Rio Negro.

En nombre de la Comision, informó el señor Diputado Dávila.

El Sr. Bouquet se opuso al artículo 2° del proyecto, é hizo mocion para que se suspenda esa consideracion hasta la sesion de mañana.

Votada, así se resolvió.

Se entró á considerar el dictámen de la Comision de códigos sobre el proyecto de ley venido del Senado conteniendo correcciones al Código Civil vigente.

El diputado don Angel Rojas informó á nombre de la Comision, esponiendo que esta se habia colocado en la misma corriente de ideas que el Senado al estudiar el proyecto en revision.

Que habia creido deber limitarse á una tarea de interpretacion, mas bien que de reforma sustancial, pues creia que el código actual no debia modificarse todavía.

Que las modificaciones introducidas por la comision en el código y en el proyecto del Senado, podian agregarse en dos clases: reformas gramaticales, y reformas de lógica.

Las primeras para dejar clara la redaccion de los artículos del código; y las segundas para suprimir contradicciones en la doctrina del mismo legislador.

Concluyó diciendo que la comision daria las esplicaciones necesarias al considerarse en particular cada una de las reformas.

La sesion se levantó en seguida por lo avanzado de la hora, siendo las 5 y 1/2 p. m.

TELEGRAMAS

Costa del Colorado, Julio 19.

A Meliton Panelo.

Dejamos el Colorado con 110 kilómetros y 726 metros. Oficina instalada.

Pedro M. Fontes.

—

Colorado, Julio 19.

Al Director General de Correos.

Hoy hemos instalado oficina en el Fortin Mercedes, de la seccion de Bahía al Colorado con 110 kilómetros y 726 metros, construidos conforme al contrato.

N. Mayer.

—

Montevideo, 20.

Llegó el vapor *Hipparchus*; trae fechas del Brasil hasta el 15 de Julio.

El Gobierno Imperial puso á disposicion del Presidente de Rio Grande del Sud, dos millones de pesos, que serán empleados en las obras de construccion del ferro-carril de Porto Alegre á la Uruguayana.

Falleció el Brigadier Manuel D'Acuña Luiz.

Los franceses residentes en la córte festejaron el 14 de Julio, mandando un telégrama de felicitacion al Presidente Grevy.

El Gobierno Imperial declaró oficialmente hallarse dispuesto á auxiliar á los industriales que concurran á la Exposicion Continental que se celebrará el 82 en Buenos Aires.

"El Brasil", dice la nota, "quiere demostrar de tal forma las cordiales relaciones que mantiene con la República Argentina."

En Rio suscribiéronse cincuenta y cuatro mil acciones para la creacion del gran Banco de Crédito Real.

Llegó á Rio Janeiro el redactor de la *Gazeta de Colonia*.

En el *Orenoque* embarcóse para Washington el Baron Fava.

Las fechas de Europa llegan al 26 de Junio. Van á reanudarse las relaciones diplomáticas entre Méjico y Austria, interrumpidas desde la muerte de Maximiliano. El ministro mejicano Velasco en Paris, encargaráse de la mision.

En Italia reprodujéronse el 24 las demostraciones anti-francesas: fueron dispersadas por la tropa.

Gracias á las medidas enérgicas adoptadas, restablecióse la calma en Marsella.

El Ministro del Interior Francés, interrogado por la Cámara de Diputados, dijo que la autoridad procedería con todo rigor, para que las escenas de sangre ocurridas no se reprodujesen.

Julio Ferry, en un discurso pronunciado en Epinal, dió á conocer el programa electoral del gobierno francés. Inclinóse francamente en favor de la política moderada. Las próximas elecciones corresponderán segun parece á los deseos manifestados por el Presidente del Gabinete francés.

En Madrid fueron presas varias personas acusadas de tirar bombas. Del proceso resulta que tenian una asociacion secreta dividida en dos secciones.

En Portugal trátase de celebrar una gran Exposicion Industrial, para conocer el grado de prosperidad en que se encuentran los diversos ramos de la industria.

Aquí sin noticias de importancia.

—

Julio 20 de 1881.

Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Tengo el gusto de enviar á V. las siguientes líneas, á fin de que nuestros estancieros no estén en alarma sobre las grandes mortandades que dicen los diarios existen en Tandil.

Tandil 20 de Julio—á las 3.50 p. m.

A Godofredo Huss y Co.

La mortandad solo es en corderos. Las otras haciendas ninguna consideracion. Los campos de las sierras atrasados, todos los demás en regular estado.

Las heladas fuertes, anoche *tres* bajo cero.

Corresponsal.

FOLLETIN 33

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

EL INCENDIARIO

XIII

Donde Cuchillo se apercibe de que la historia del marqués le interesa mas de lo que él creia.

(Conclusion)

—Añadiré á esto que era celosa como una tigre: que pretendia que yo le habia robado el honor, y queria que la desposase, por ella y por el niño que debia nacer.... esto era lo mas gracioso.—Dejé la pampa y la *china*, que me bañó con sus lágrimas, y volví á Europa, pasando por el Brasil.

—Y despues de tu vuelta á este país, no te has informado de ella ni de tu hijo?

—Toma!—La madre es vieja ahora, si vive todavía; en cuanto al niño de que yo soy autor, ignoro su sexo, su nombre, y lo que es.—Ademas, la moral se opone á que yo me ocupe de eso,—continuó el viejo forzado riéndose. Tengo mujer é hijos lejítimos. Y me debo todo á ellos!

Cuchillo se dió vuelta con disgusto.

—Continue su historia, señor marqués,—dijo á este con un tono de simpatía marcada.

—Llegué pues á Anvers, propietario de diez mil francos y con las mejores resoluciones. Desgraciadamente, no pude embarcarme inmediatamente.

Me fué preciso esperar una quincena de dias Esto decidió mi vida! Ah! porqué puse los piés en esa ciudad maldita?

Y se pasó las manos por la frente; pero, sintiendo sobre sí la mirada burlona de su ex profesor de vicios, añadió con voz precipitada:

—No sabia cómo emplear estos quince dias.—Hice lo que hace todo estrangero en mi situacion, en una ciudad donde no conoce á nadie; y fué así que un hermoso dia leí un gran anuncio para el siguiente, de la exhibicion de:

LA HIJA DE LAS PAMPAS

que atravesará, con la cabeza en un saco, la famosa plaza de Meer, sobre una cuerda colocada á la altura del último piso de las casas.

Debo deciros que aquella plaza era la *Kermesse* en esos tiempos, y que tenia un cierto número de barracas de saltimbanquis, donde yo no habia puesto los piés.

Al dia siguiente era domingo, dia fastidioso en todos los paises.

—Esto me hará pasar una hora sin sentir, pensé.

En efecto, por la mañana estuve allí, en compañía de diez mil papanatas. Habian estendido una cuerda en un ángulo de la plaza, á la altura de diez ú ocho metros por lo menos, y podia tener veinte metros de largo. Despues de un rato, oí una música infernal que anunciaba la llegada del cortejo; este se detuvo en la plaza, cerca del sitio donde yo me encontraba, por cuya razon no perdí ningun detalle.

A la cabeza, marchaban doce músicos con trajes poloneses, y tocando como sordos sus instrumentos de cobre, con acompañamiento forzado de bombo y platillos.

Siguiendo los músicos, un elefante colosal; y colocada sobre ese animal, cubierto por un paño de terciopelo granate, descolorido por el sol y la lluvia de todos los pueblos de los dos mundos, iba una jóven.

Tendria catorce ó quince años.... Un tipo extraño y admirable.... No lo describiré.... Ustedes lo conocen.... era el tipo de las criollas de la América del Sud. Ojos negros, cuya mirada quemaba, rasgados, sombríos; un cútis dorado; lábios de coral; dientes de perlas; una cantidad de cabellos, brillantes, negros como la ala del cuervo; manos y piés de una pequeñez, finura y forma estraordinarias.

Su traje era rico y gracioso; una casaquilla de terciopelo verde esmeralda, sin mangas, de donde salian sus brazos desnudos y redondos; un vestido de muselina blanca dejando ver hasta mas arriba de las rodillas, sus piernas finas y nerviosas, sobre el terciopelo granate. Un cinturon de seda china ceñia su talle, mientras que su garganta, ya formada, hacia un lindo contraste con su corpiño descotado. Añadid á esto collares y brazaletes de cuentas; un pequeño gorro igual al cinturon, adornado con una faja de oro, sobre esa cabeza característica,—y comprendereis la admiracion que se apoderó de mí al mirarla.

A los lados del elefante, avanzaban á caballo cuatro individuos vestidos de gauchos, trajes que no conocia entónces.

Mas atrás, apercibí un carruaje, donde iban un hombre y una mujer, vestidos con trajes comunes y de aspecto vulgar. Eran sin duda los padres de la hermosa niña.

Llegados á la plaza, la jóven, apoyándose en uno de los hombres vestidos de gauchos saltó ligeramente al suelo.... como un pájaro. Era bastante graciosa y mis ojos no podian separarse de ella.... Saludó á la concurrencia. Su mirada cruzó la plaza, pasó delante de mí.... y llegué hasta á cerrar los ojos....

Cuando los abrí, subia con resolucion y prontitud la larga escalera de cuerdas que conducia á una de las plataformas, de donde partia el hilo sobre el cual iba á arriesgar su vida. Cuando la ví á esa altura, destacándose en el vacío, bajo el azul del cielo, sentí un sudor frio. Su caida hubiera sido la muerte, una muerte cierta y horrible!

Le entregaron dos banderas tricolores; tomó una en cada mano, y avanzó ..Cruzó rápidamente la cuerda, dióse vuelta, volvió á su punto de partida. Creí que mi corazon habia cesado de latir....La muchedumbre aplaudia con entusiasmo. Tenia deseos de huir. Pero me fué imposible ...se hubiésera dicho que mis piés estaban clavados en el suelo.

El hombre que la seguia en carruaje habia subido detrás de ella, y se encontraba en la pequeña plataforma construida con ese objeto. Cuando la jóven hubo concluido la primera suerte, este hombre le colocó en la cabeza un capuchon de tela espesa color gris, que anudó cuidadosamente alrededor de su cuello, y le dió un largo y pesado balancin.

La orquesta entónces, tocó una pieza lenta, fúnebre, y la desgraciada adelantó por la cuerda y en las tinieblas. Esta vez todas las respiraciones fueron suspendidas....hubiérase oido volar una mosca.... Qué horrible! Dos gauchos, la seguian por abajo, prontos á recibirla si caia... precaucion irrisoria impuesta por la policía. Cruzó la primera vez perfectamente. Un sudor frio me cubria....

—Ah! hubiera dado diez años de mi vida por que aquello concluyera....sin embargo no podia apartar mis ojos de ese espectáculo horrible y conmovedor. Era necesario continuar. Dióse vuelta y emprendió de nuevo su paseo. Pero al llegar justamente á la mitad, se detuvo, titubeó, vaciló... El balancin se inclinó, pronto á lanzarla al vacío, se levantó, volvió á inclinarse á derecha é izquierda; pareciame que esto duraba un siglo. Con un esfuerzo supremo, se contuvo violentamente y corriendo, en lugar de caminar como lo habia hecho hasta entónces, llegó por fin á la plataforma.

Era tiempo! Dejó escapar su largo balancin, se apoyó, temblando, en lo que primero encontraron sus manos. Tenia miedo. Habia sentido la muerte.... y estaba por desmayarse. El hombre de la plataforma estaba allí pronto á desatar el capuchon; su rostro pálido apareció á la luz. Esto concluyó de reponerla. En seguida sonrió, el oficio lo exigia, y descendió á la plaza, y tiró besos á la concurrencia, que la ensordecia con sus bravos. Esto hecho, tomó un gorro y empezó la colecta de donativos. Cuando se encontró delante de mí, se detuvo. Yo la miraba, la devoraba con los ojos.... Sonrió y sacudió el gorro dos veces. Saqué la mano de mi bolsillo, y le arrojé algunos luises que tenia.

—Mil gracias señor! dijo lanzándome una mirada, y continuó.

Yo nada veia. Una hora despues, estaba aun allí, mirando estúpidamente los que sacaban el aparato, plataformas, cuerdas.

—Es curioso, dijo Clermont, siempre he bromeado á mi gusto con las jóvenes bellas; pero jamás me han hecho perder la chabeta.

—Cuando esto concluyó, seguí los hombres que llevaban los fardos, y llegué á un circo en cuyo frontis se leia:

LA HIJA DE LAS PAMPAS!

Debia estar allí! No era la hora de la representacion. Adelanté y, levantando la cortina de la puerta, pues no habia nadie cerca de la entrada, me encontré en el interior.

Delante de mí se encontraba una inmensa jaula de fierro. En esa jaula habia una leona; y, sola, jugando con ella, con la cabeza bella entre las patas de la feroz bestia, la que llevaba el nombre de LA HIJA DE LAS PAMPAS.

Habia cambiado su traje de bailarina por una simple túnica blanca, corta, recojida en la cintura, y sin mangas. Sus cabellos sueltos caian sobre su dorada espalda.

Permanecí allí estupefacto, encantado, asombrado.

Me apercibió en seguida, se arrodilló, y con sus finas manos apartó sus cabellos de ébano hácia atrás; luego me sonrió, enseñando una fila de blancas perlas, y dijo con su acento gutural:

—Ah! aquí está!

Como si me esperase.

—Señorita!—balbucié.

—Llámeme Mariquita! interrumpió riendo.

—Mariquita! esclamó Cuchillo con aire trastornado, y mas blanco que un papel.

XIV

Donde la hija de las pampas se vuelve marquesa

En esta exclamacion de sorpresa, se veia cólera y amenaza; —es decir, mas que todo, celos.

Era el grito de un amante, y no de un simple auditor.

Pablo de Kandos sospechó esto, pues respondió de mal modo:

—La conoceis?

—Diablo!—dijo vivamente Luis Clermont, sin dejar tiempo á que Cuchillo respondiese y cerrándole la boca con una mirada llena de recomendaciones de prudencia—si la conoce! ya lo creo, yo tambien, y Coco *Cabeza de muerto* y todos los gauchos de la pampa y todos los habitantes de Buenos Aires, sean hombres ó mujeres!—Quién no conoce á Mariquita, ó sea la *Marquesa*?—La *prima donna* del teatro, la mujer á la moda, el ídolo del público....

—Ah! comprendo! murmuró el marqués con un acento de sombría amargura.

—Y, ademas,—prosiguió Luis Clermont,—buena jóven...enemiga de delicadezas. Prefiere á las fiestas que le ofrecen los jóvenes ricos de la villa, los placeres ruidosos de los gauchos; olvida el rico champagne que la espera en un palacio, por venir á la fonda, en traje de *portería*, á beber el vino de Cataluña con sus amigos pobres; y bailar, al son del acordeon, una *habanera*.

—Es hija de gauchos,—replicó el marqués con voz temblorosa.—Nunca lo ha olvidado.... *la cabra siempre tira al monte.*

A estas palabras, Cuchillo hizo un gesto de cólera, y pareció pronto á castigar aquellas palabras injuriosas para la clase de hombre á la cual él pertenecia momentáneamente; pero Clermont, que no le quitaba los ojos, le apretó el brazo con fuerza, murmurándole al oido.

—Cállate la boca, si quieres saber lo que se ha vuelto Mariquita; pues él solo puede decirlo.—Despues de esto quedarás libre!

El tono del viejo forzado era espresivo, su mirada tan llena de recomendaciones, que Cuchillo,

(*Continuará*).

Tandil 20—á las 2 y 10 p. m.

A La Revista de Ganadería.

Buenos Aires.

Las noticias que los diarios en esa han publicado son inexactas, pues, solo en corderos hay alguna mortandad por heladas que hemos sufrido. No hay nada en ganado vacuno, todo aparece bien; desmienta todo.

Corresponsal.

Tengo á la vez el gusto de saludarle como S.S.S.

Godofredo Huss.

CORREO DEL DIA

Corrientes—Tenemos «El Autonomista» hasta el 12 del corriente.

Acentúase cada vez mas el movimiento progresista de aquella provincia, al impulso de las fuerzas protectoras de un gobierno inteligente é ilustrado.

Es considerable el número de denuncias y compras de tierras municipales, en casi todas las ciudades. El espíritu de asociacion se desenvuelve invadiendo regiones que antes se encontraban inexplotadas, debido á las desconfianzas que se abrian en el ánimo de los pueblos, los síntomas de anarquía.

El Gobierno se ha dirijido á las autoridades de los departamentos de Santa Lucía y Bella Vista, pidiéndoles informes sobre el estado de la industria azucarera, para tomar las medidas proteccionistas que exija su desenvolvimiento.

Las autoridades de aquellos departamentos han elevado ya al conocimiento del Gobierno los datos que les pedia; por ellos se vé que las plantaciones de la caña-azúcar se hacen allí en muy reducida escala, y que ha habido prevision al exigir esos informes, pues conociendo las fuerzas y elementos de trabajo que se inician en una industria, se puede impulsarla con mas acierto en el camino de su progreso.

Hé aquí las notas en que las autoridades de los departamentos citados, dan cuenta del estado en que se halla la industria que el Gobierno trata de fomentar.

Bella Vista, Mayo 19 de 1881.

A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Octavio Gondra.

He tenido el honor de recibir la respetable nota de ese Ministerio fecha 9 del corriente, en que V. S. se sirve pedir á este Juzgado un informe detenido relativo al cultivo de la caña de azúcar, con sujecion á los puntos que en dicha nota se designan.

En consecuencia, procedí á tomar los informes necesarios de los vecinos que se dedican al cultivo de la caña, de quienes obtuve el resultado siguiente:

1º Las clases de caña que se cultivan en este Departamento son la blanca y morada, advirtiendo que data de seis á siete años, en que dieron principio dos vecinos al cultivo de estas plantas, que si bien es de grande importancia, desgraciadamente, hasta el presente su desarrollo es en pequeña escala.

2º La plantacion se verifica con liños cruzados de un metro de distancia entre liño y liño, formando las matas de dos plantas hechas de la misma caña cortada en pedazos, con tres brotos siendo preferibles los cogollos.

3º El producido de la caña blanca beneficiable, término medio: un metro de largo y nueve centímetros de grueso; y la morada, de cuarenta á cincuenta por ciento de aumento.

4º La duracion con buen éxito de cada plantacion, es de cuatro años la blanca y seis la morada.

5º La plantacion es preferible en terreno seco y declivado, pues que siendo plano, en años, en vez de favorecer, las aguas estancadas perjudican notablemente al crecimiento de las plantas. La seca es completamente contraria ya sea en terreno declivado ó plano.

6º Los años de pocas heladas suspende únicamente el crecimiento de las plantas; y si son abundantes, pasma y merma considerablemente en su beneficiacion.

7º Los terrenos donde se cultivan son altos, sueltos, algo arenosos.

Es cuanto tengo el honor de trasmitir al conocimiento de V. S. deseando corresponda á las miras que tuvo en vista al pedirlo.

Dios guarde á V. S.

Firmado—*Pedro R. Ortiz.*

Es cópia.

P. de San Martin
Oficial Mayor.

Santa Lucia, Mayo 20 de 1881.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Corrientes.

He recibido la estimable nota de V. S. fecha 9 del corriente, en la que se sirve pedir informes de la caña de azúcar de este Departamento.

Satisfactorio me es decir al Sr. Ministro en contestacion, que la caña de azúcar dá muy buenos resultados.

Es cosa averiguada que cien matas dán una arroba de miel del pais regularmente cultivadas; y en años favorables, es decir, los lluviosos, dá mucho más.

Este año los plantios que se han cultivado debidamente prometen dar resultados asombrosos, pues todavia tienen tiempo de crecer dos ó tres meses mas, encontrándose de altura en la fecha, que un hombre alto á caballo se pierde en los cañaverales.

No se conoce acá mas que la caña morada y la blanca, habiendo tantos plantios de una y otra clase.

Hace como ocho años que se ha principiado á plantar y año por año se van aumentando los plantios, pudiendo reputarse lo que hoy existe en unas treinta cuadras mas ó menos; pero este año probablemente se duplicará á estar al ahinco de todos los vecinos en general, en cultivarla.

Los años lluviosos está probado que son los mejores para los plantios de caña. La langosta no le hace ningun daño, y más bien, bien, pues cuando recien está brotando y la comen, se ha notado que macolla con más fuerza.

Acá se acostumbra á plantar de 5 á 6 cuartas de distancia las plantas en cuadro, así que en una cuadra cuadrada de tierra se plantan diez mil plantas: y se ha calculado que una cuadra de caña de azúcar el primer año que se planta ocasiona un gasto de 150 á 200 pesos fuertes y en el segundo y sucesivos de 80 á 100 pesos fuertes, dando un producto de 800 á 1000 pesos fuertes de utilidad por cada cuadra cuadrada, en los años favorables como en el que estamos, por ejemplo.

Los terrenos en que se deben plantar son los mismos que de otro cereal: en las tierras negras produce mejor que en las coloradas.

Los plantios que se encuentran próximos á los rios ó lagunas no sufren ningun perjuicio por los hielos; esto se ha notado en los que se encuentran próximos al Paraná.

La arroba de miel se vende á 9 y 10 pesos fuertes, haciéndose la mayor parte de las ventas á cambalache por haciendas.

Es cuanto tengo que informar á V. S. al respecto.

Dios guarde al Sr. Ministro.

(Firmado)— *Bautista Chamorro.*

Es cópia.

P. de San Martin.
Oficial mayor.

El gran negocio—Haciendo graves cargos á la administracion nacional, publica la célebre *Patria Argentina* de ayer un comunicado denunciando un *grande y colosal negocio*: con que el Gobierno ha querido, segun ella, favorecer al Sr. D. Gregorio Torres, concediéndole la provision de las fuerzas que guarnecen la linea militar de Rio Negro.

Esta es una nueva calumnia de aquel diario.

Para probarlo, nos basta con hacer una relacion de lo sucedido y publicar los informes de la Contaduria sobre la propuesta del Sr. Torres, cuya honorabilidad es muy conocida y á quien no ha de alcanzar á manchar la inmunda baba de los calumniadores de «La Pátria Argentina».

He aquí lo sucedido:

En Marzo del año ppdo. el Gobierno celebró un contrato por un año para hacer este racionamiento con los Sres. Beláustegui y Ca., por 36 centavos cada racion.

Estos señores proveyeron á aquella fuerza hasta que terminó su contrato en Mayo de este año y como no se sacó á licitacion hasta Junio, los señores Belaustegui se presentaron al Gobierno manifestando que no podian continuar haciendo dicho racionamiento un dia mas.

Fué entonces que el Sr. Torres presentó una propuesta ofreciendo hacerlo por el mismo precio y dando á cada soldado una libra mas de carne por dia y una onza de galleta.

Esta propuesta fué elevada á informe de Contaduria, y como era natural ella aconsejó su aprobacion.

Despues de esto y en vista de que no se podia dejar perecer de hambre á los soldados, el Gobierno la aceptó y ordenó se estendiera el correspondiente contrato hasta fin de año en que se sacará á licitacion.

Hé ahí el *gran negocio*, anunciado con la perversidad habitual de *La Patria Argentina*.

Dejando asi demostrada la calumnia, publicamos los informes de la Contaduria:

Junio 7 de 1881.

Informe de la Contaduria.

Victorica.

Excmo señor:

Los señores Gregorio Torres y Ca. proponen hacerse cargo de la provision de la fuerza de linea militar del Rio Negro que han abandonado los señores Belaustegui y Ca.

Ofrecen al efecto aumentar 1 1/2 libra de carne y una onza de arroz en cada racion de tropa, con los mismos precios que se abonaban á Belaustegui y aceptan las mismas condiciones en el pago; pero exijen que la duracion del contrato será *seis meses* que deberán contarse desde que comience el racionamiento.

En fecha 2 del corriente mes de Junio, ordenó V. E. se sacara á licitacion la provision de la linea, pero no pudiendo efectuarse el racionamiento antes de tres meses, y como las fuerzas no pueden estar sin proveedor es urgente V. E. resuelva.

Debe V. E. tener presente que el señor Torres no ofrece encargarse inmediatamente de la provision sino, á mas dilatados términos en que ella está, concebida no llena la necesidad del momento.

Se despacha al mismo tiempo que esta otra solicitud de los señores Escalada y Ramayon que es conveniente V. E. la tenga tambien presente antes de resolver.

Contaduria General, Junio 13 de 1881.

S. Cortines.

Junio 22 de 1881.

Vuelva á informe de la Contaduria, con recomendacion de pronto despacho agregándose la solicitud de don Gregorio Torres.

Victorica.

Exmo. señor:

Creé esta oficina que E. E. debe optar por la propuesta del señor Gregorio Torres, por cuanto la de los señores Escalada y Ramayon exije la duracion del contrato por un tiempo mayor que el de la duracion del presupuesto.

Contaduria General, Junio 22 de 1881.

S Cortines.

—

Junio, 27 de 1881.

Visto lo informado por la Contaduria en estas propuestas, y habiendo terminado el contrato para proveer á las fuerzas que guarnecen la linea militar del Rio Negro, manifestando el contratista no poder continuar en esa provision; y siendo urjente atender á este servicio, mientras se saca á licitacion, el Presidente de la República en uso de la facultad acordada por el artículo 33, inciso 3º de la ley de contabilidad, y en acuerdo de Ministros—

Resuelve:

Aceptar la propuesta de don Gregorio Torres y Ca. en los términos y condiciones en que ofrecen continuar la provision de esas fuerzas por los mismos precios del contrato actual, aumentando la entrega en la racion diaria de tropa, con 1 1/2 libra mas de carne y una onza de galleta, sin variar por eso los precios actuales: conforme en un todo con los términos de su propuesta.

Esta provision empezará á hacerse inmediatamente y durará seis meses, quedando incorporada á esta resolucion, y por igual término, la provision de Patagones que ejecuta el mismo D. Gregorio Torres, cuya provision continuará en la misma forma del contrato con ese señor.

Pase al Escribano de Gobierno, para que, con arreglo á la Ley de Sellos, reduzca á escritura pública la propuesta de D. Gregorio Torres y Ca., para proveer las fuerzas del Rio Negro, efectuándose el depósito de garantias en la cantidad proporcional que corresponde por el término fijado y haciendo por separado la anotacion correspondiente en el contrato de Patagones: fechado, vuelva al Ministerio de su orijen, con cópia del contrato.

ROCA.

Benjamin Victorica—A. del Viso—Juan J. Romero—Bernardo de Irigoyen—M. D. Pizarro.

Los tratados con Chile—Se cree que mañana quedarán firmados los tratados con Chile entre el Cónsul, General de aquella nacion en representacion de su Gobierno y el nuestro.

Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados—Ayer permaneció reunida hasta muy tarde en la sala de Comisiones. Predominaba entre sus miembros la idea de presentar un nuevo proyecto autorizando un empréstito, para que con su importe se chancele la deuda con el Banco, dando así por caducado el convenio de Setiembre.

Mil inmigrantes—Los señores Dillon y Stampe han presentado una propuesta al Gobierno Nacional, para traer mil peones estrangeros para los trabajos del ferro-carril Norte y Andino.

Piden por gastos de pasage y manutencion hasta llegar á su destino, treinta pesos fuertes por cada uno.

Un poeta entreriano—Entre los estudiantes del Colegio de los Padres Jesuitas de Santa Fé se encuentra un jóven entreriano, hijo de la ciudad de Concordia, llamado Gregorio Romero.

Es uno de los estudiantes mas aventajados y revela las mas admirables dotes poéticas.

Los diarios de Montevideo traen una elegia suya con motivo de la muerte del Obispo Vera, en que hay estrofas que suscribiria cualquiera de nuestros buenos poétas. Sentimos no tener espacio para publicarla.

Dos buques de ultramar cargando maní—Existen en estos momentos en Santa Fé dos buques de ultramar cargando maní del Rincon.

Se calcula en un millon de pesos el valor de la cosecha de maní este año.

Funeral—El del Dr. Larroque, en San Francisco, estuvo muy concurrido.

Se notó un considerable número de personas altamente colocadas.

La memoria del finado recibió ayer una prueba mas del respeto y consideracion que merecia á sus relaciones.

Un mes de sueldo—El Gobierno Nacional ha resuelto conceder un mes de sueldo á todos los gefes y oficiales que formaron en la parada del 9 de Julio, para resarcir en algo las pérdidas que ocasionó á sus uniformes de gala el aguacero de ese dia.

Es una disposicion que merece ser aplaudida.

Empleos—El Ministro de Hacienda de la Nacion piensa aumentar el personal de empleados de la aduana de esta capital en vista de su gran movimiento.

Atencion! empleómanos!

A pique—La Capitania General de Puertos ha recibido una nota del subdelegado de Marina de San Pedro, comunicándole que en la madrugada del dia 18 del corriente se fué á pique en «Cancha Obligado» el pailebot *Angelita* Núm 1071, cargado de mercaderías.

Llamados á la sub-delegacion el capitan y tripulacion de dicho buque á declarar sobre el hecho, se encontró que todos ellos se contradecian en sus declaraciones.

En vista de esto, el subdelegado de aquel punto ordenó la prision de todos hasta tanto se esclarezca debidamente el asunto, pues se sospecha que el naufragio se haya efectuado á propósito.

Al siguiente dia se dió comienzo al salvataje del buque y su carga.

Planos y presupuestos—El Capitan Sarmiento que, como se sabe, fué nombrado últimamente por el Gobierno Nacional para practicar estudios en el puerto de Zárate, con objeto de hacer en él algunas construcciones destinadas á depósitos para las lanchas y demás material de torpedos, ha elevado ayer al Gobierno los planos y presupuestos de las obras á construirse.

Estos planos serán sometidos al exámen del Departamento de Ingenieros y, segun lo que informe éste, serán aceptados ó rechazados.

Las obras van á costar poco relativamente.

Prácticos—Don S. Cánesa ha sido nombrado práctico mayor de la costa sud, en reemplazo de don J. Siches, que ingresará nuevamente á la armada.

El práctico nombrado tendrá á sus órdenes el cutter nacional «Santa Cruz.»

Sobre pasages—Ha sido pasada ayer por el Gefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias una nota al Gobierno Nacional, encareciéndole el pronto despacho de la solicitud elevada por los colonos del Chaco, pidiendo pasajes para hacer venir de Europa sus familias.

Los concurrentes se comprometen á llenar todas las necesidades de esas familias desde el momento que lleguen al país.

En su nota la oficina mencionada hace constar que esta es la inmigracion que menos cuesta al pais.

Marcas—Ayer han sido concedidas por el Gobierno Nacional las siguientes marcas de fábrica y patentes de invencion.

—Para los productos de fideleria que introducen al pais los señores Marestini H.º

—Para los artículos que introducen á la plaza á los señores T. Pagaggi, Gaston Velarde y Desfino y Ca.

—Un privilegio de invencion por el término de cinco años para los barnices que fabrican, á los señores Viñet y Ca. de Paris.

Los agraciados con este privilegio lo solicitaban por el término de diez años.

Chata en venta—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Mallet y Ca., proponiendo en venta una chata de fierro en la suma de 5000 pesos fuertes.

Piden la mitad de esa suma al contado y la otra mitad á tres meses de plazo.

Inmigracion—El Gobernador de Patagonia ha dirijido una nota al Gobierno Nacional, haciendo ver la conveniencia que hay en dirijir las corrientes de inmigracion hácia esas regiones.

Hace presente, que desde un tiempo á esta parte, los inmigrantes se dirijen al Chaco únicamente, y que el Gobierno Nacional descuida la Patagonia, cuyo porvenir es tan grande como el de aquel territorio.

Choque—Anteanoche chocó un coche del tramway que va á la Plaza Constitucion, pasando por la de Victoria, en la calle 25 de Mayo esquina á Piedad, con una volanta.

El cochero del tramway sufrió algunas contusiones; al coche se le quebraron todos los vidrios y á la volanta una rueda y la lanza.

—Ayer por la mañana, un carro que iba por la calle Defensa y Moreno, con carga escesiva, se le quebró una rueda, lastimando los caballos y carro, que recibió algunas lesiones en la cabeza y piernas.

Sociedad Geográfica Argentina—Esta importante asociacion científica, que tantas simpatias ha despertado, y que tan señalados é importantes servicios presta al pais difundiendo los conocimientos geográficos y cooperando á la esploracion de nuestros vastos territorios desiertos, se reunirá el sábado próximo á la noche, á fin de oir á uno de los miembros corresponsales, el distinguido escritor señor don Melitón Gonzalez, Presidente de la Comision de Obras Públicas de la República Oriental, que disertará sobre el siguiente simpático tema: *Probable perturbacion de la geografia física con motivo de la perforacion del istmo de Panamá.*

Esperamos que la oportunidad é interés del asunto, llevará en la noche del Sábado numeroso auditorio al local de la Sociedad Geográfica.

Resoluciones municipales—La Corporacion se reunió ayer á las 3 de la tarde, como estaba anunciado.

Estaban presentes: Alvear (Presidente), Costa, Argibel, Bernabé Font, Ramos Mejía, Diaz Velez, Grondona, Rodriguez Larreta, Villegas, Parodi, Bosch, Cano, Iturriaga y Romero.

A mocion del señor Presidente y secundada por la mayor parte de los municipales, se resolvió la publicacion de los nombres de los inasistentes á las sesiones, que en adelante celebre la Municipalidad.

Se aprobó el proceder del señor Presidente, de mandar traer de Europa 500 faroles (brazos y columnas) para nuestras calles.

La renuncia del puesto de municipal que ha hecho el doctor Coni no fué aceptada. La Corporacion no se cree con derecho á tomarla en consideracion, por cuanto el nombramiento del Dr. Coni emana del P. E. Nacional.

Con muy pequeñas modificaciones fueron aprobados los dos dictámenes de la Seccion de Hacienda sobre supresion de radios á los mercados de *Lorea é Independencia* que ya hemos publicado.

Se ocupa estensamente la Corporacion, del permiso que el Sr. D. Guillermo Gaebelet pedia para hacer funcionar su establecimiento de saladero que tiene en terrenos de su propiedad situado en la esquina de las calles de Azcuénaga y Rivadavia.

La discusion de este asunto duró mas de tres cuartos de hora, dando por resultado la concesion de lo pedido.

Fueron nombrados para integrar la Comision de Higiene de San Juan Evangelista D. José Ragazzi, D. Manuel Peñ, D. Domingo Cichero, D. Luis Pastor y D. Santiago Ferro.

A los empresarios del Palacio de Cristal ó sea Teatro de la Florida Sres. Olmos y Ca., les fué negado el permiso que solicitaban para esceder con ornamentaciones la altura fijada á los demas edificios, que, como se sabe, es de 14 varas.

La sesion terminó á las 5 menos cuarto.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—Esta corporacion acaba de nombrar al Dr. Montes de Oca para que reemplace en la cátedra de Procedimientos al doctor Malaver por hallarse éste enfermo y por lo mismo imposibilitado para seguir dando las conferencias de su curso. Deseamos al doctor Malaver su pronto restablecimiento, siendo como es, uno de los catedráticos mas competentes y apreciados.

Fomento á las bellas letras—Háse presentado en la última sesion de la Cámara de Senadores el importante proyecto de que el Congreso contribuya á la publicacion de la interesantísima obra que escribe el doctor Lopez, titulada «La Revolucion Argentina.» El proyecto fué apoyado, en pós de las razones con que lo fundó el doctor Pellegrini.

Rio Paraná—Sigue creciendo este rio, aumentando bastante el caudal de sus aguas; en San Nicolás el nivel del Paraná cubre gran parte del muelle.

Estudiantes de Ingenieria—La sociedad de Estudiantes de Ingenieria se reunirá luego en asamblea, dando principio á sus *conversaciones científicas*, especie de discusion ilustrativa en que se dilucidarán importantes tópicos de las ciencias físico-matemáticas.

Carta de ciudadania—Los individuos Fernando Campo, cubano; José Tovella, italiano! Tomás Torres, español; se han naturalizado tomando la ciudadania argentina.

Fruto de la punga—La policia ha puesto á disposicion del Juez competente, una cantidad de alhajas y objetos que se encontraban en poder de la mujer Adela Defilippe y que fueron secuestrados por el comisario Tasso.

Estas prendas pertenecen á varias personas, víctimas de los socios de la garduña, de las que era depositaria Adela Defilipe.

El valor de estas monta próximamente á unos cincuenta mil pesos mic.

Crimen en la Penitenciaria—El penado 438, condenado por tiempo indeterminado, que habita en el pabellon 4, es cerrado siempre en la celda por su conducta incorrejible, apesar de haberlo puesto en diferentes talleres, de donde se le ha tenido que retirar por las repetidas quejas de los maestros. Ayer como á las 11 1/2, hora en que entran los demás penados á los talleres, el Guardian de servicio don Zenon Andrade, vijilando como es de ordenanza á los penados, que como el citado se encuentran en su celda, vió que este tenia la ventanilla abierta (por donde se les da la comida) y acercándose para cerrar observó que dicho penado hizo un movimiento de sorpresa, lo que le llamó la atencion.

Abriendo entónces la puerta é interrogándole que hacia: contestó el penado tirándole una puñalada que le dió en el vacío, consiguiendo herirlo: el guardian intimidado momentáneamente, ante tal agresion, retrocedió, pero el penado lo atropelló nuevamente teniendo el guardian que disparar pidiendo auxilio al Celador Principal. A su llamado acudió este como otros varios empleados, pero desgraciadamente tarde, pues ya habia recibido otra puñalada en el costado izquierdo.

El penado se entregó sin resistencia siendo puesto incomunicado en el Pabellon 5.

El guardian dejó de existir al cuarto de hora; este mismo tuvo la desgracia de ser herido hace como 6 meses por el penado 440 y gracias á su coraje salvó la vida. El penado 428 hace tambien como 4 meses hirió alevosamente al guardian D. la Cruz; creemos un deber aconsejar al señor Gobernador tome medidas enérgicas para cortar en lo sucesivo semejantes escándalos.

Anoche fué velado el cadáver por los empleados de dicho establecimiento y hoy serán conducidos sus restos á la Recoleta acompañados por los mismos.

Se nos ha informado que entre varios empleados se levantó una suscricion para ayudar á los gastos de entierro etc. pues el finado se encontraba sin familia y sin mas recursos que su sueldo, nosotros creemos que todos los gastos originados por este suceso, debian ser satisfechos por dicho Establecimiento falleciendo como ha sido, en cumplimiento del servicio.

El busto del general Saavedra—Anoche, volvimos á ver el busto del ilustre general con cuyo nombre encabezamos estas lineas, y que tan elogiado ha sido por la prensa y no pudimos menos de convencernos que es un trabajo delicado y de mérito, máxime, si se atiende que es un niño que apenas tiene veinte años (segun datos que hemos tomado) el que ha ejecutado la obra y cuatro años no completos, los que tiene de estudios en el difícil y bello arte de Benvenuto Cellini.—Esto hizo que fijásemos mas la atencion en el mencionado busto y al ver las ondulaciones del cabello, las ojeras, los pómulos salientes, la nariz aguileña los plegados labios, los botones y bordados de la casaca, sobre todo el del cuello, los canelones de las charreteras, los pliegues de la corbata y la papada, que sobresale de un modo tan natural, al ver repetimos todo esto, ejecutado con tanta limpieza como delicadeza y gusto, no pudimos menos de exclamar, llenos de júbilo y orgullo: nuestra pátria tiene un gran artista, que en un futuro no lejano, ha de dar glorias espléndidas, tanto á propios como á estraños.

Segun tenemos entendido, el busto será comprado por la respetable familia de Saavedra, lo que vemos muy natural y justo, pues si el ilustre progenitor, con su intelijencia y su espada ayudó de una manera notable á formar la patria libre que hoy disfrutamos, á sus dignos descendientes corresponde realzarla protejiendo el arte y rindiendo homenajes á los artistas que, como Caferrata, saben inmortalizar á nuestros benemeritos patricios, en el bronce ó en el mármol.

Felicitamos de todo corazon á la honorable familia de Saavedra, por la adquisicion de ese objeto de arte de tal valía y al jóven Cafferata, á mas de nuestras mas ardientes felicitaciones, le deseamos que cuanto antes regrese cubierto de glorias á su noble patria, que ha de saberle recompensar e su génio y su talento.

Prision—Ha sido constituido en prision de órden del Juez Nacional, un coronel correntino de apellido Silveyra.

Al Dr. Rufino—Mientras el doctor Rufino, médico del Hospital San Roque donde habita, se encontraba ausente ante anoche, se le ha efectuado un robo.

El señor Rufino, salió dejando la puerta de su habitacion cerrada con llave, cuando regresó notó que ésta estaba abierta, con señales de violencia en la cerradura y los muebles en completo desórden.

Le habian sustraido del interior de un ropero, los ponchos de vicuña, un pantalon y un par gemelos de oro, todo lo que avalúa en la suma de cinco mil pesos.

La policia hace las averiguaciones respectivas.

Fijacion del tipo—Buenos Aires, Julio 20 de 1881.

Hasta el 23 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 25 50) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

Una loca—Ha sido enviada al Manicomio la mujer Maria Caiste por hallarse atacada de demencia.

Esta desgraciada fué remitida por el Juez de Paz de San Fernando.

Escribanias de marina—El P. E. sometió ayer á la aprobacion del Congreso un proyecto de ley creando Escribanias de Marina, el cual acompaña el mensaje que sigue:

Buenos Aires, Julio 19 de 1881.

Al H. Congreso de la Nacion

El P. E. encuentra que hay conveniencia en dotar á los principales puertos de la Nacion, de Escribanias de Marina que, precediendo con entera dependencia de las demás, aunque sujetas á las leyes de Justicia Nacional y disposiciones que las comprendan, pueden dedicarse esclusivamente al servicio del comercio marítimo.

No ha existido una sola Escribania de Marina que haya producido renta fiscal, pues la del puerto de la Capital que es la mas antigua, recien desde 1878 se dispuso que sus derechos fueran fiscales, entregando su direccion á un Escribano á sueldo, y sin que haya dado hasta hoy resultado satisfactorio.

Todos los demas puertos de importancia comercial, son servidos en este ramo por escribanos públicos, á quienes se ha autorizado á actuar como de marina tambien, pero no gozan de otra remuneracion que los derechos que perciben.

En general, ninguna de esas escribanias obedece á una reglamentacion apropiada; y á establecerla tiende el proyecto de ley adjunto que el P. E. somete á la consideracion de su V. H.

Por él se introduce el sistema de las licitaciones para las establecidas ó que se establecieron en la República, procurando así una renta fiscal segura, despertando la competencia en este ramo abandonado hasta hoy, estimulando á los licitantes por medio de un arancel aceptable, y determinando la esfera de accion de las Escribanías de Marina.

Este procedimiento no es oneroso al fisco, porque nada distrae para el sostenimiento de oficinas y empleados; y es ventajoso al comercio por la facilidad que tendrá para sus transacciones á la vez que la seguridad de encontrar los antecedentes necesarios en casos dados.

Aparte de esto, la justicia en los embargos, detenciones é instruccion de sumarios criminales, frecuentes en nuestros puertos, será legalmente representada.

El P. E. considera escusado entrar en mayores consideraciones, porque las que pudiera hacer se derivan del mismo proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Benjamin Victorica.

El proyecto autoriza la creacion de las siguientes escribanias.

En la Capitania General de Puertos de Buenos Aires; en las capitanias del puerto del Riachuelo, Rosario, Santa-Fé, San Nicolás, Paraná, Gualeguay, Corrientes, Gualeguaychú, Uruguay, Concordia y Patagones.

Consta la ley proyectada de 14 articulos, entre los cuales figura el arancel á que estarán sujetos los escribanos en el desempeño de sus trabajos.

Ladrones presos—Han tenido entrada á la jaula policial, en estos dias, doce individuos acusados de robos y para los cuales habia órden de captura.

Importante ferro-carril—El distinguido caballero D. Cárlos Casado, propietario de la Colonia *Candelaria* y Director del Banco Provincial de Santa Fé, está en arreglos con una casa inglesa para construir un ferro-carril, que partiendo del Rosario una á las Colonias *Candelaria, Irondr. Arteaga* y *San Urbano* en Melincué. Esto sin contar varias pequeñas colonias y poblaciones del camino.

La construccion de la obra está presupuestada en *dos y medio millones de pesos fuertes*. La empresa se hará por acciones, tomando los iniciadores la mitad de ellas, y la otra mitad se darán al público.

Estas Colonias en un año regalar y con el ferro-carril construido, podrán producir en cada cosecha, *trescientas* mil fanegas de trigo, que el precio medio de pfts. 10 por fanega, de 15 arrobas, darán un producido de *tres millones de fuertes*—Hoy produce mas de cien mil fanegas.

Esta Empresa es un progreso régio para Santa Fé.

Un puerto en las Misiones—El Gobierno Nacional acaba de contratar con D. Cataldo Bionda el arreglo del puerto de Trinchera en el territorio de Misiones.

El contratista se obliga á empedrar 60 metros de bajada, y en cambio el Gobierno Nacional le concede 2,500 varas cuadradas las inmediatas al mismo puerto.

Colonia vascongada—Se trata de establecer una colonia, con familias vascongadas. Actualmente se gestiona ante el Gobierno Nacional, la concesion de tierras aparentes para la agricultura y los pasages para 300 familias, desde Europa hasta aquí.

Los Sres. Palma y Ca. iniciadores de esta idea, se han presentado al P. E. reclamando su apoyo para la fundacion de ese centro agrícola.

Asunto grave—Parece que en toda esta semana se tomará ya una resolucion definitiva en el grave asunto de desfalcos de dineros públicos de la Direccion General de Escuelas de la Provincia, descubierto no ha muchos dias.

Los sumarios han sido terminados y hoy el Consejo General no se ocupa de otra cosa.

Los misterios habidos en él, han quedado á descubierto y se conocen ya á punto fijo á los culpables.

Teatro Colon—En lugar de esta noche, como estaba anunciado, recien mañana tendrá lugar la primera representacion de la gran opera de Mefistófeles en Colon.

El cambio es con el objeto de hacer mas ensayos para mejor presentar al público esa granlioso espectáculo.

Confort en los viajes—La empresa del Ferro-Carril á Campana ha introducido una innovacion en los salones de los trenes, que está llamada á despertar el interés de los viajeros por la novedad y comodidad para los amigos del confort en los viajes en ferro-carril.

Esta consiste en una especie de confiteria ambulante, donde se espenderán toda clase de bebidas, y café, té etc., situada en el mismo salon, como se acostumbra en los vapores.

Felicitamos, sobretodo á los amigos de las delicias del campo en el invierno, por esta ventajosa idea de la empresa, que les permitirá combatir los rigores del frio durante el viaje.

Teatro nuevo—Todos los palcos que habia para vender en el nuevo teatro que se construye en la calle de Florida, han sido ya colocados entre las principales familias de nuestra sociedad.

Entre los propietarios se cuentan los Sres. Dr. Mezquita, Dr. Jardin, Dr. D. Urquiza, Manuel Basualdo, Juan G. Peña, Fermin Basualdo, Roberto Cano, Francisco Fernandez y Julian Martinez.

Exposicion Continental—Se ha prorogado hasta el 15 de Diciembre, el plazo para pedir local.

Los que se presenten despues de esta fecha, no figurarán en ella.

Cuestion Capital—Hoy temprano se trasladó á los Olivos una Comision de Ingenieros, de los de la Comision encargada para hacer los estudios del punto que mejor convenga para Capital de la Provincia, á fin de levantar planos y datos y hacer reconocimientos en esa localidad, con aquel objeto.

Mañana continuará dicha comision científica en su tarea, estendiendo sus estudios hasta el pueblo de San Isidro.

Telégrafo Nacional—Buenos Aires, Julio 20 de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Linea norte funciona hasta Salta. Oeste hasta Catamarca. Sud hasta Puan. Demás bien.

E. Mori.
Gefe Oficina.

SECCION COMERCIAL

—Hé aquí las transacciones efectuadas ayer:

Metálico

Al contado	66868	Primer	precio	25 65
Sabado 23	50000	Primer	"	25 60
"		Ultimo	"	25 60
Fin de mes	295000	Primer	"	25 60
Julio 21	20000	Primer	"	25 65
" 25	20000	Ultimo	"	25 65
Agosto 31	636000	Primer	"	25 45
"		Ultimo	"	25 50
Setiembre 30	110000	Primer	"	25 45
Octubre 31	30000	Primer	"	25 40
"		Ultimo	"	25 45
Noviembre 30	20000	Primer	"	25 40
Diciembre 31	20000	Primer	"	25 40
Cédulas Hipotecarias				
Al contado	31200	Primer	precio	99 3/4
"		Ultimo	"	99 3/4
Fin de mes	120000	Primer	"	99 1/2
"		Ultimo	"	99 1/2
Agosto 31	40000	Primer	"	99 1/2
Julio 21	9600	Primer	"	99 1/2
"		Ultimo	"	99 3/4
Acciones del Banco Nacional				
Al contado	280	Primer	precio	99 1/4
Fin del mes	250	Primer	"	99 1/4
"		Ultimo	"	99
Agosto 31	2300	Primer	"	99 3/4
Puentes y caminos				
Al contado	7000	Primer	precio	104
Fondos Públicos Nacionales de 1863				
Al contado	2000	Primer	precio	74

SOLICITADA

Señor Redactor de La Tribuna Nacional.

Estimable señor:

Hace ya algun tiempo que hemos protestado contra los estivadores de Montevideo que vienen con los vapores de las diferentes lineas de allá hasta Buenos Aires para cargar y descargar dichos vapores. Nosotros, que tenemos que pagar nuestra patente aqui, perdemos nuestro trabajo de esta manera.

Ya hemos presentado una solicitud á S. E. el señor Presidente de la República, que nos ha hecho el honor de llamarnos á su despacho para pedirnos informaciones sobre el asunto.

Para demostrar cual es el perjuicio que sufrimos basta decir que en este momento hay en puerto los dos pequeños vapores Kepler y Gassandi, descargando el primero con 52 y el segundo con 28 estivadores de Montevideo y que hoy llegan 3 vapores mas grandes con número mas elevado de trabajadores, que no pagan patente y no hacen gastos ningunos aquí.

Esperando que estos solos hechos servirán como ejemplo de la justicia que nos asiste, le saludan atentamente S. S. S.

jl20 1

Los estivadores de Buenos Aires.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

21ª sesion ordinaria del 13 de julio de 1881

Presidencia del señor Peralta

SUMARIO — Asuntos entrados — Consideracion del dictámen de la Comision de Hacienda en los proyectos de ley sobre chancelacion de la deuda de la Nacion con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y supresion del curso legal.

Achával Rodriguez, Acuña J., Acuña P., Andrade, Araujo, Astigueta, Avellaneda, Blas, Bores, Bouquet, Bustamante, Castellanos, Calderon, Chavarria, Calvo, Cavia, Coquet, Corvalan, Dávila, Demaria, Enciso, Fernandez, Fúnes, Galindez, Garcia, Gallo, Gil Navarro, Goyena P., Lagos Garcia, Larguia, Lopez, Lugones, Madariaga, Marenco, Mallea, Mendoza, Ocampo, Olivera, Olmedo, Paz, Plaza, Peralta, Pujol, Quinteros, Reina, Rojas (A)., Rojas (Ab.), Rodriguez, Rosas, Ruiz de los Llanos, Saenz Peña, Santillan, Saravia, Santos, Serú, Solari, Solveira, Sosa, Tagle, Tedin, Tezanos Pinto, Unzué, Villamayor, Villanueva, Yramain, Yrigoyen, Zavalla, Zeballos

AUSENTES

Con licencia: Cornet, Pereyra, Pinto, Vega, Vieyra, Yofre, Zapata

Con aviso: De la Puente, Goyena M., Solá, Videla

Sin aviso: Cambaceres, Moreno, Pizarro

En Buenos Aires á 13 de Julio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 5 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir á V. H. una solicitud del Inspector principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. José M. Sagasta pidiendo su jubilacion.

Los largos años de buenos servicios prestados por el solicitante desde 1822 sin interrupcion y respondiendo siempre dignamente á las exigencias de los diferentes cargos que le han sido confiados, llegando hasta la avanzada edad en que se encuentra, lo hacen á juicio del Poder Ejecutivo muy acreedor á la consideracion de V. H. si se tiene además en cuenta el deber en que está el Gobierno de preocuparse del porvenir del empleado que en tantos años de trabajo se inutiliza en él.

El Poder Ejecutivo considera que los numerosos documentos agregados al espediente que se adjunta, justificando debidamente los empleos servidos por el recurrente con toda honorabilidad y competencia, y que en presencia de aquellos y de los informes con que el Poder Ejecutivo ha juzgado conveniente ilustraros, V. H. no trepida á en sancionar el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Juan A. Romero.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Jubilase al Inspector del Resguardo de la Aduana de Buenos Aires, ciudadano D. José María Sagasta, con goce del sueldo integro asignado á dicho empleo.

Art. 2º Comuníquese etc.

Romero,

(A la Comision de Peticiones).

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La de Negocios Constitucionales y Exteriores se ha espedido en el proyecto del Senado, declarando en pleno goce de sus derechos politicos al ciudadano D. Florencio del Mármol.

—La misma, en el proyecto del Poder Ejecutivo ordenando el segundo censo general de la República.

—La de Obras Públicas, en el proyecto en revision del Senado, referente á estudios de un camino carretero desde la ciudad de Salta hasta los límites con Bolivia.

—La de Inmigracion etc., en el proyecto del Poder Ejecutivo autorizando la devolucion á la Provincia de Córdoba de 300 leguas.

—La de Peticiones en la cuenta de gastos de Secretaria correspondiente al año próximo pasado.

—La Comision de Culto se ha espedido en el proyecto de varios Diputados autorizando al Poder Ejecutivo para acordar con el Sumo Pontifice la division y ereccion de tres Diócesis.

La de Presupuesto, en el proyecto sobre refaccion de la escuela de varones en Mendoza.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá.

PETICIONES PARTICULARES

Los señores José y Bernardo Garay, solicitan permiso para establecer *remolcadores de atraccion á vapor*, desde el puente de Barracas hasta la embocadura del Riachuelo.

(A la Comision de Obras Públicas).

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I.

Caja de ahorros y sus recursos

Art. 1º Créase una caja para la formacion y administracion de fondos destinados á pensiones de empleados civiles, con sujecion á las reglas que á continuacion se establecen, la cual se llamará «Caja de ahorros de empleados civiles».

Art. 2º Los recursos que la formarán serán los siguientes:

1º El descuento de un 5 0/0 que se hará á todos los empleados civiles de la Nacion, de sus respectivos sueldos.

2º La economía que resulte del tiempo que se hallen vacantes algunos de los empleos establecidos en el Presupuesto, siempre que el trabajo del empleado á que corresponda, se verifique por los de la misma oficina.

3º Las multas por inasistencias no justificadas de los empleados de la Administracion, que deberán imponer los Gefes de Oficina con arreglo á las disposiciones que dictará el P. E.

4º La diferencia de sueldo de un mes, entre el que gozase un empleado ascendido y el que le corresponda en virtud del ascenso.

5º El 25 0/0 del valor de todo comiso ó multa, que se declaren ó apliquen por los funcionarios civiles, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes.

6º El fondo existente en la Caja perteneciente al empleado que fuera destituido por dolo ó fraude de los intereses fiscales, debidamente justificados.

7º El fondo existente en la Caja, perteneciente al empleado que deje voluntariamente el servicio antes de los 10 años de la fecha en que se ponga en vigencia esta ley.

8º Los beneficios que produzca la inversion de los fondos de la Caja, como lo establece el artículo 4º

9º Los beneficios que correspondan á un empleado contribuyente de la Caja, fallecido sin herederos forzosos.

10 El uno por ciento de las Rentas Generales que se destinen á dicho objeto.

11 El descuento de 4 0/0 de las pensiones que se paguen conforme á esta ley.

12 El descuento ó reserva del 5 0/0 que se hará de los beneficios que se distribuirán entre los empleados contribuyentes, segun el art. 23.

Art. 3º El P. E. dictará las medidas necesarias para que la Tesoreria y demas Oficinas pagaderas hagan los descuentos y entreguen mensualmente á la Caja de ahorros, los fondos fijos mencionados en el articulo anterior; y los eventuales, inmediatamente que se perciban.

Art. 4º Los fondos de la Caja de Ahorros serán empleados:

1º En descuento de letras de Tesoreria.

2º En títulos de renta pública.

3º En adquisicion de espedientes liquidados á cargo del Tesoro Nacional.

4º En adelanto de fondos sobre los mismos.

5º En préstamos á empleados, reembolsables por quintas partes de sus sueldos.

6º La existencia en efectivo será siempre colocada en depósito á premio en el Banco Nacional.

Art. 5º El máximun de prémio ó beneficio que cobrará la Caja será:

1º Por la adquisicion de los créditos liquidados, un diez por ciento sobre su valor efectivo;

2º Por los adelantos sobre los mismos, dos por ciento mensual; y

3º por los préstamos á empleados el mayor interés que cobren los Bancos en la Capital.

Estos préstamos no podrán exceder jamás de la suma equivalente á cuatro mensualidades del sueldo que, segun el Presupuesto, goce el empleado entonces.

Art. 6º Los créditos de la Caja contra el empleado por los préstamos que le hiciere, tendrán prelacion sobre los de cualquier particular.

Art. 7º Los fondos de la Caja de ahorros quedarán exentos de todo secuestro, y deberán destinarse esclusivamente á los objetos determinados por esta ley.

Todo funcionario que ordene ó les dé otra inversion, será personalmente responsable de su valor é intereses.

CAPÍTULO II.

De la Administracion

Art. 8º La Caja de Ahorros será administrada por un Directorio, compuesto de un Administrador General que la presidirá, de un Contador y un Tesorero, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda.

Dichos empleados serán nombrados por el P. E. y gozarán del sueldo que les asigne el Presupuesto.

El Directorio se renovará cada año por terceras partes, pudiendo ser reelejidos sus miembros.

Art. 9º Ademas de los libros que requiera la Administracion General de la Caja, se llevará uno especial de cuentas corrientes, en que se abrirá la que corresponda á cada empleado contribuyente, á cuyo haber se acreditarán las cantidades recibidas por el descuento del cinco por ciento de sus respectivos sueldos, cargándose en el Debe lo que adeudase á la Caja de Ahorros por cualquier causa.

Art. 10 Anualmente se formará un balance general de las operaciones de la Caja de Ahorros, y cada bienio otro especial de los beneficios que deberán distribuirse entre los empleados contribuyentes, segun lo determina el art. 23. Esos balances, con el conforme del Inspector ad hoc, que nombre el P. E. y aprobacion del Ministerio de Hacienda, se publicarán por la prensa.

Art. 11 La Caja de Ahorros hará sus pagos mensuales y bienales á los pensionistas y empleados contribuyentes, prévia sus liquidaciones correspondientes, visadas por Contaduria General, y aprobadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 12 El P. E. determinará el réjimen de la Administracion de esa Oficina, simplificándola en todo lo posible; y proveerá los medios de vigilancia é inspeccion conveniente para el control de todas sus operaciones y procedimientos.

CAPÍTULO III

De la adjudicacion de los fondos

Art. 13 Todos los empleados civiles de la Nacion que hubiesen contribuido con sus erogaciones á la formacion de la Caja de Ahorros, con sujecion á esta ley, tendrán derecho en los casos y condiciones que ella establece, al goce de una pension por jubilacion y de una parte proporcional de los beneficios ó utilidades que reporte la Caja de Ahorros, ó á pension para su familia en caso de muerte.

Estas pensiones no excederán jamás de la mitad del sueldo que gozare el empleado al tiempo de su jubilacion ó de su fallecimiento.

Art. 14 Para adquirir pension por jubilacion, se requiere que el empleado contribuyente reuna las condiciones siguientes:

1º Tener 60 años de edad y 30 ó mas años de servicio efectivo continuado; ó 2º hallarse imposibilitado por enfermedades físicas adquiridas por causa del servicio, y haber servido en empleos civiles por lo menos 20 años.

Art. 15 Estas pensiones se acordarán en la siguiente proporcion: 1º por 20 años de servicio segun queda establecido la cuarta parte del sueldo del empleado; 2º por 30 años la tercera; y 3º por 40 la mitad del sueldo.

Art. 16 Para que las familias de los empleados gocen de pension, por muerte de estos, se requieren todas las siguientes condiciones:

1º Servicios continuados del causante durante 25 años por lo menos; 2º que su fallecimiento ocurra hallándose en el desempeño de sus funciones; 3º que no haya dejado de contribuir con sus cuotas para el fondo de la Caja de Ahorros; 4º lejitimidad del matrimonio ó de la filiacion en su caso; y 5º residencia en la Redública de la familia pensionista.

Art. 17 De estas pensiones gozarán solamente las viudas mientras no pasen á segundas nupcias, las hijas hasta la edad de 30 años mientras se conserven solteras, y los hijos varones hasta la edad de 20 años, siempre que ejerzan algun arte ú oficio ú otra ocupacion honesta, salvo que sean física ó moralmente inútiles.

Por cualquier causa que espire el derecho de pension para uno ó mas miembros de la familia, sus partes se acumularán en los restantes.

Art. 18. No es permitida la acumulacion de dos ó mas pensiones en una misma persona; y el interesado deberá optar á una de ellas, quedando por este hecho extinguido el derecho á las demás.

Art. 19. Las pensiones para las familias de los empleados fallecidos, se acordarán en esta proporcion:

1º Por veinte y cinco años de servicios, la cuarta parte del sueldo;

2º Por treinta años, la tercera parte; y

3º Por cuarenta años, la mitad del sueldo.

Art. 20. Toda pension ó jubilacion es personal e intransferible, fuera de los casos establecidos por esta ley, y será nula toda cesion, transferencia ó enagenacion que se hiciese de ellas, por cualquier causa que fuere.

Art. 21. Los acreedores de un pensionista tendrán derecho á demandar la cuarta parte de la pension durante el tiempo que la perciban; y solo será retenida esa parte por resolucion del Juez competente.

Art. 22. El derecho á pension ó jubilacion se pierde:

1º Por renuncia voluntaria del empleo;

2º Por destitucion del empleado;

3º Por condenacion ó pena infamante, pronunciada por Juez competente;

4º Por domiciliarse voluntariamente en pais estrangero;

5º Por vida deshonesta; y

6º Por la vagancia voluntaria.

Art. 23. Cada dos años se hará una liquidacion especial de los beneficios que proporcionalmente correspondan al capital formado con los recursos mencionados en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del art. 1º; y la suma que de ellos resulte se distribuirá entre los empleados contribuyentes á prorata, segun su respectivo capital constituido por el cinco por ciento, de contado de sus sueldos. Esa distribucion se hará, siendo préviamente aprobada la liquidacion por el Ministerio de Hacienda. (Art. 9 y 10).

Art. 24. El empleado contribuyente que renuncie voluntariamente á su puesto, despues de diez años de servicios continuados, tendrá derecho á que se le liquide la cuenta que se le hubiese formado con sujecion á lo dispuesto por el art. 9, y á que se le abone el saldo de su capital, descontándosele lo que adeudare á la Caja, por préstamo ú otra causa.

Art. 25. El crédito del empleado contra la Caja de ahorros, es personal: no puede transferirlo á terceros; y es nula toda enagenacion que se hiciere de ese crédito, bajo cualquier forma ó titulo que se verificase.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Art. 26. La Caja de ahorros no reconocerá ni pagará pension ó jubilacion alguna mientras ellas no sean acordadas por el P. E., conforme á esta ley, prévios los trámites que él establezca para su ejecucion.

Art. 27. Los comprobantes con que debe justificarse el derecho para optar á pension ó jubilacion, serán los mismos que se requieren por las leyes comunes para justificarse los demás derechos individuales.

Art. 28. Los plazos y términos para los efectos de esta ley, deben computarse desde la época en que ella empiece á tener ejecucion, lo que se hará constar por un decreto del P. E., y los sueldos del presupuesto vigente en esa época, servirán de base para fijar las cuotas de las pensiones y jubilaciones.

Art. 29. Solo gozarán de los beneficios que esta ley acuerda, los empleados que contribuyan sin interrupcion con sus erogaciones á la formacion del fondo de la Caja de Ahorros.

Art. 30. Queda autorizado el P. E. para reglamentar la ejecucion de esta ley, y para hacer los gastos que para ello se requieran: debiendo disponer lo conveniente para que empiece á producir sus efectos desde el 1º de Enero de 1882.

Art. 31. Comuníquese al P. E.

Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

Teófilo Garcia.

Sr. Garcia—Sr. Presidente: el objeto primordial de este proyecto, es mejorar la condicion de los empleados civiles, creando recursos y estableciendo reglas para acordarles pensiones despues de un cierto número de años de servicios, ya sea por jubilacion, ya sea para trasmitirlas á su familia en caso de fallecimiento.

Pienso, señor Presidente, que en la próspera situacion que ha alcanzado el pais, consolidando su organizacion política, y afianzando la paz y el órden sobre bases inconmovibles, ha llegado la oportunidad de que los poderes públicos dediquen tambien su atencion á la situacion de los empleados civiles, dictando leyes convenientes para que ella deje de ser tan precaria como lo es al presente, con las prácticas tan deficientes que se observan en esta materia.

Es indudable que los poderes públicos deben preocuparse de dictar las medidas necesarias para mejorar la Administracion en todos sus detalles; y que una de las mas eficaces para facilitar esa mejora, es la de tener empleados honrados y competentes, lo que es muy difícil, sino imposible, con las prácticas seguidas hasta ahora; pues una gran parte del personal de las oficinas no hacen profesion del empleo; y los ocupan por necesidad, y temporalmente, hasta que no encuentran ocupacion mas lucrativa; ó son estudiantes que los sirven solo mientras terminan su carrera científica ó literaria. Luego abandonan el empleo, precisamente cuando mas útiles podian ser á la Administracion por la práctica adquirida en el servicio.

Con empleados que, á la idoneidad, honradez y lealtad, reunan la práctica de muchos años de servicio en las oficinas públicas, se regulariza y simplifica el servicio de la Administracion en todos sus detalles, no solo mejorándolo en todo sentido, sino tambien proporcionando la disminucion conveniente de su personal.

Así es que todo lo que la Nacion pudiera gastar en pensiones, seria perfecta y convenientemente compensado con el ahorro en la disminucion del personal, y con la mejora del servicio.

Para alcanzar tan benéficos resultados, es indispensable hacer del empleo una verdadera carrera, asegurando al empleado un modesto porvenir que lo ponga á cubierto de la miseria en su vejez, asi como tambien á su familia en caso de muerte.

Ya que no podemos dotarlos, pues, de emolumentos bastantes para recompensar largamente sus servicios y que puedan llenar las necesidades de la vida y hacer economias; á lo menos, debemos dictar leyes que les deparen, á los que los desempeñan, modestos, pero seguros medios de subsistencia para su ancianidad, ó cuando se hayan inutilizado en el servicio, ó para que sus familias puedan tener algunos recursos despues de su muerte.

A esto tiende el proyecto que se acaba de leer, estableciendo los medios de formar los fondos necesarios para atender á esas necesidades; y las reglas á que debe obedecer la aplicacion de ellos, para que sea mas útil y provechosa.

Persuadido de que la Cámara desea entrar á ocuparse de un asunto de suma importancia, como es la órden del dia de esta sesion, no quiero detenerme mas, aduciendo otras consideraciones, como me proponia hacerlo, para fundar el proyecto que tengo el honor de presentar, esplicándolo en todos sus detalles, porque creo que la sola enunciacion de esta idea basta para pedir á mis honorables colegas que le presten su apoyo, á fin de que, pasando á la Comision respectiva, ésta, con un estudio mas detenido y mayor ilustracion, pueda dar mejor forma y mas amplitud á las ideas generales que encierra, y que, apesar de su insuficiencia, le servirán de antecedente para una obra mas completa.

Cuando la presente á la consideracion de la Cámara, tendré la oportunidad de ofrecerle mayores esplicaciones.

Suficientemente apoyado se destina á la Comision de Peticiones.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICES

Sr. Presidente—Antes de pasar á la órden del dia debo hacer presente á la Cámara que, con arreglo al Reglamento, en la sesion del 15 debe procederse al nombramiento de Presidente y Vices para el resto de las sesiones.

ORDEN DEL DIA

PAGO DE LA DEUDA DE LA NACION AL BANCO DE LA PROVINCIA Y SUPRESION DEL CURSO LEGAL

Comision de Hacienda.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion los proyectos presentados: por el señor Diputado Calvo, sobre recibo de los billetes de curso forzoso por su valor escrito en las oficinas nacionales; por varios otros señores Diputados sobre chancelacion de la deuda del Gobierno Nacional á favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el remitido por el P. E. sobre pago al mismo Establecimiento y supresion del curso legal;—y despues de un detenido estudio, tiene el honor de proponer a V. H. la sancion del último, con las modificaciones que contiene el adjunto proyecto.

Sala de Comisiones, 27 de Junio de 1881.

Victorino de la Plaza—J. M. Astigueta—Pedro L. Fúnes—Absalon Rojas—S. Unzué.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. de la Nacion para celebrar un arreglo con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre las bases siguientes:

1º El P. E. emitirá la suma de *diez y seis millones de pesos fuertes*, en fondos públicos de cuatro por ciento de renta anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par.

2º Estos fondos serán entregados al Banco de la Provincia, parte en pago de la deuda actual del Gobierno de la Nacion á favor de aquel Establecimiento—y el resto para convertir ó amortizar la suma que hubiere en circulacion de los diez millones emitidos por cuenta de la Nacion.

3º El servicio de la renta y amortizacion de los fondos, será hecho trimestralmente en oro por el Gobierno Nacional.

4º El Banco de la Provincia retirará de la circulacion toda la emision garantida por el Gobierno Nacional, en la forma que mas le convenga, dentro de los términos fijados por esta ley para la conversion ó amortizacion.

5º Celebrado el contrato, el P. E. entregará al Banco de la Provincia la cantidad de siete millones de los fondos que se mandan emitir por la base primera.

6º El dia en que el Banco entrare en conversion por acto público, recibirá otros cuatro millones; y seis meses despues que la conversion se hubiese efectuado sin interrupcion, dentro de cuyo plazo los tenedores de billetes garantidos por la Nacion deberán convertirlos, si así les conviniere, recibirá los otros cinco millones. Los fondos llevarán el cupon correspondiente á las fechas en que el Gobierno deba verificar las entregas.

7º Sin perjuicio de lo dispuesto en la base anterior, si transcurriesen diez meses desde la fecha de la celebracion del contrato sin que el Banco hubiere abierto la conversion por acto público, procederá á quemar mensualmente en el mismo Establecimiento la suma de quinientos mil pesos fuertes de la emision de curso legal, en presencia de los Presidentes de la Contaduria General y del Crédito Público Nacional, y recibirá del P. E. igual suma de los fondos creados por esta ley, hasta que le hayan sido entregados, en esta forma, los nueve millones restantes, y se haya estinguido por completo el total de la emision de los diez millones.

8º La inutilizacion de los billetes se suspenderá en cualquier momento en que el Banco abriese la conversion por acto público, y se procederá con arreglo á la base 6ª, debiendo el P. E. entregar, en tal caso, al Banco la suma que faltase hasta completar los cuatro millones.

9º Durante cuatro meses despues de celebrado el contrato á que esta ley se refiere, las Administraciones Nacionales continuarán recibiendo los billetes del Banco de la Provincia en la proporcion de un cincuenta por ciento, por su valor escrito; y durante los seis meses sub-siguientes, ese cincuenta será reducido á veinticinco por ciento. Despues de ese tiempo, recibirán los billetes del Banco de la Provincia, siempre que sean convertibles por su valor escrito á la vista y al portador.

10º Queda derogada la ley de 25 de Setiembre de 1876.

Art. 2º Los gastos que demande la presente ley se imputarán á la misma.

Art. 3º La Nacion se reserva el derecho de aumentar el fondo amortizante, siempre que lo considere conveniente.

Art. 4º Las disposiciones de la presente ley, producirán todos sus efectos legales desde la celebracion del contrato á que ella se refiere.

Art. 5º El P. E. dará cuenta al H. Congreso, dentro de los treinta dias de la sancion de la presente ley, si hubiere hecho ó no el arreglo á que por ella se le autoriza.

Art. 6º Comuníquese al P. E.

Victorino de la Plaza—J. M. Astigueta—Pedro L. Fúnes—Absalon Rojas—Saturnino E. Unzué.

(Los proyectos originarios y el mensaje del P. E. fueron publicados al ser introducidos á la Cámara.)

(Sigue el discurso del Sr. Rojas, (Absalon), que se publicará en oportunidad.)

Sr. Saenz Peña—Pido la palabra.

Desearia invitar al Sr. Ministro de Hacienda, antes de tomar la palabra en este debate, á que nos manifestase cómo ha recibido el, en nombre del Gobierno Nacional, las modificaciones introducidas por la Comision de Hacienda en el proyecto presentado por el P. E.

Si el Sr. Ministro tuviera la bondad de esplicármelo, se lo agradeceria.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Hubiera deseado, Sr. Presidente, ser el último en tomar la palabra en esta discusion; y, por mi parte, siento que el Sr. Diputado me obligue á entrar anticipadamente al debate.

Voy, pues, á limitarme, por ahora, á contestar única y esclusivamente las preguntas que me hace el Sr. Diputado.

Es en el debate, Sr. Presidente, que podrá presentarse la ocasion de espresar las ideas que el P. E. ha tenido en vista al confeccionar y mandar este proyecto al Honorable Congreso.

Es entonces que tambien me será permitido hacer lijeras rectificaciones á lo que ha espuesto el Sr. Miembro Informante de la Comision.

Y, prescindiendo por ahora de todo eso, diré que en cuanto á las dos modificaciones sustanciales que tiene el proyecto, una fué discutida largamente en la Comision por mí, y la otra no ha sido discutida en su seno, pero ha sido aceptada.

La primera modificacion á que se refiere el proyecto, es el plazo fijado por la ley. Esta modificacion fué materia de largas discusiones, desde que se presentó el proyecto y pasó á la Comision de Hacienda.

Despues de un largo debate, pude obtener que el P. E. de la Provincia de Buenos Aires me manifestase su asentimiento para que esa cláusula fuera incluida en el proyecto; comprometiéndose por su parte á solicitar de la Legislatura su aceptacion como una agregacion al proyecto que ya habia sido remitido.

Fué difícil, Sr. Presidente, lo declaro con lealtad á la Cámara, el conseguir la aceptacion de esta modificacion por parte del P. E. de la Provincia. Fué preciso invocar muchos de los sentimientos patrióticos á que antes hacia alusion el Sr. Miembro Informante de la Comision; nó porque el Gobernador de la Provincia creyera ni pensara discutir derechos, ni entrar en la discusion de mayores ó menores conveniencias con el Gobierno de la Nacion, al hacer estos arreglos, puesto que no era ese espíritu el que habia guiado en la discusion al P. E. Nacional, ni al P. E. de la Provincia.

Un espíritu mas elevado habia guiado esas discusiones, y declaro con lealtad, Sr. Presidente, no costó gran trabajo sinó encontrar la forma de consultar los intereses de la Nacion y de la Provincia que fueron consignados en el proyecto que se presentó á esta Cámara.

Decia, pues, que el P. E. no hacia consistir las dificultades en mayores ó menores intereses; las hacia consistir en mayores ó menores conveniencias en la tramitacion y en la consecuencia que deben tener estas leyes.

Despues de muchas dificultades y despues de discutir largamente, el señor Gobernador de la Provincia me autorizó para que manifestára que él aceptaba esa cláusula y que pediria su aceptacion á la Legislatura.

Pero, tambien debo declarar, porque es la verdad, que fué con la condicion espresa de que no se haria ninguna otra modificacion.

Es esto, señor Presidente, lo que me ha impedido, puesto que yo habia aceptado ese temperamento del P. E. de la Provincia, y puedo decir que lo habia aceptado de conformidad y de acuerdo con la Comision de Hacienda de esta Cámara, —es esto lo que me ha impedido, decia, ir nuevamente á gestionar ante el Gobierno de la Provincia, la aceptacion de las demás modificaciones que contiene el proyecto.

Por consiguiente, el P. E. se ha limitado á aceptar las reformas que tiene el despacho de la Comision, en cuanto á estos dos puntos, que son los que han servido de discusion, los que han tenido, por lo menos, alguna atingencia con el P. E. El primero relativo al plazo que quedó aceptado en la forma que he indicado; el segundo es el recibo de los billetes por su valor en plaza, que no ha sido presentado al P. E. de la Provincia, y que por consiguiente no puedo decir si será aceptado, ó nó por él.—El P. E. de la Nacion, sin embargo, ha creido que el de la Provincia podia aceptarlo, y que si merecia la sancion de la Cámara, lo aceptaria.

Debo declarar, señor Presidente, sin ser mi opinion privada, que he creido mas conveniente para los intereses generales del pais, para la armonia que debe existir entre esta gran provincia de Buenos Aires y la Nacion, para quitar todos esos resabios á que ha aludido hace un instante el mismo señor Diputado miembro informante de la Comision, he creido, digo, que debia quedar consignado en la ley que los billetes del Banco de la Provincia, que fueron la moneda de la Nacion y que lo son hasta el momento en que estamos hablando, no estaban repudiados en la Ley de la Nacion, y que, cualquiera que fuera la fórmula, fuera por su valor en plaza, fuera por su valor escrito, debia consignarse ante la perspectiva, de que pudiera aparecer algo en la ley que pudiera importar, como que el Congreso argentino y los Poderes Públicos de la Nacion repudiaban estos billetes.

En cualquier forma hubiera preferido siempre su consolidacion; y por eso ha dicho perfectamente el señor miembro informante, el P. E. acepta tambien esta modificacion.

Creo que bastarán estas esplicaciones al señor Diputado por Buenos Aires: si quiere algunas ampliaciones mas se las daré, sin perjuicio de que entre mas tarde en la discusion del proyecto.

Sr. Saenz Peña—Pido la palabra.

Al tomar parte en este debate, señor Presidente, debo empezar manifestando con sinceridad que soy el primero en reconocer los móviles patrióticos y los altos designios que animan á todos los miembros de la Comision de Hacienda al aconsejar á la Honorable Cámara el despacho que está en discusion.

No puede suponerse que ningun Diputado que representa á la Nacion Argentina en esta Honorable Cámara tenga en ningun caso móviles que no sean dignos de un elevado patriotismo y de los altos intereses nacionales.

Voy á entrar con violencia, señor Presidente, en este debate, por que voy á encontrarme en oposicion de ideas con los distinguidos miembros de la Comision de Hacienda y tambien con el señor Ministro de Hacienda, con quien me ligan, como es notorio, vínculos de cordial amistad.

Pero en el cumplimiento de los deberes públicos, todos los que estamos llamados á manifestar opiniones en las asambleas populares del país, debemos tener por norma suprema de nuestros actos las exijencias de nuestra conciencia y de nuestras convicciones íntimas; bajo estos antecedentes voy á esponer las consideraciones en que fundo mi juicio en contra del despacho de la Comision de Hacienda y del proyecto del Poder Ejecutivo de la Nacion.

El pensamiento que impulsa estos proyectos es digno de todo elogio: la idea de consolidar la deuda con el Banco de la Provincia no hay ciudadano que no la acepte con decision, y la idea, mas grande, de propender á que nuestro país ponga un término al curso forzoso que por tantos años se ha impuesto fatalmente perturbando la prosperidad de nuestro país, es una aspiracion tan noble, que no puede haber ningun ciudadano que no la acepte con entusiasmo.

Pero al amparo de estas ideas elevadas y generosas, es necesario que no exageremos los medios para arribar á estos propósitos que todos anhelamos; es necesario que esos medios sean justos y equitativos; es preciso que los medios que proponemos para llegar á este resultado sean mas reflexivos y prudentes; que no alteren en lo mas mínimo el movimiento de la circulacion del país; que no hieran derechos creados, y que nos lleven de una manera progresiva y gradual, á esos grandes propósitos que todos buscamos con sinceridad.

Señor Presidente: la deuda del Gobierno Nacional con el Banco de la Provincia, como ha dicho con mucha oportunidad el miembro informante de la Comision de Hacienda, tiene dos procedencias distintas: la que es anterior á la ley de 25 de Setiembre de 1876, y la que precede de la emision que se autorizó por esta ley.

La deuda anterior al 25 de Setiembre de 1873 reposa sobre contratos escriturados por diversas Administraciones de la Nacion con aquel establecimiento, en virtud de leyes especiales; y en esos contratos está fijado un interés determinado, que no veo antecedentes ni causa para alterarlo en una ley de consolidacion.

Las partidas que forman esta deuda son las siguientes:

1ª. Resto de un préstamo de cuatro millones de $fs en virtud de ley de 25 de Noviembre de 1871	$f.	2.677.139
2ª. Ley de 1º. de Abril de 1873...	»	1.130,519 33
3ª. Contrato de 15 Febrero de 1876	»	302,143 20
4ª. Contrato de 2 de Marzo de 1876	»	755,065 58
5ª. Id de 7 Agosto de 1876.......	»	24.102 68
6ª. Id 25 Agosto de 76..........	»	601,533 33
Suma de capital.	»	5.291,103 20
Intereses pagados hasta Marzo 31 de 1881........	$f.	1.861,224
Total.........	$f.	7.155327 20

En todos los contratos de préstamos que ha hecho el Banco al Gobierno Nacional á que se refieren estas partidas, y que tengo en cópia en mi mano se consigna la cláusula siguiente aceptada por el Gobierno de la Nacion de varias administraciones.

«El Banco de la Provincia abre un crédito en cuenta corriente de 4,000,000 pesos fuertes (en otros por menos cantidad) bajo la tasa del interés que rija en el descuento de letras del establecimiento.»

Esta cláusula se halla suscrito por el Ministro de Hacienda de la Nacion, de diversas administraciones, y por el Presidente de la Administracion el Banco de la Provincia y aprobados todos los contratos por el Poder Ejecutivo de todas las administraciones nacionales que ha tenido nuestro país desde su organizacion definitiva.

Yo no puedo aceptar, señor Presidente, como justo, como equitativo, que cuando se trata de consolidar toda la deuda con el Banco, venga á hacerse una igual categoría de las deudas contraidas antes del 25 de Setiembre de 1876, que tienen un interés espreso, estipulado en contratos solemnes que han recibido sancion del Poder Ejecutivo de la Nacion y de las Administraciones del Banco. Esos son contratos que es necesario respetar en el terreno de la justicia, en el terreno del derecho y de la equidad.

No puedo, pues, aceptar como justo, como una solucion que respete estas exijencias, el que se proponga que se consolide esta deuda nivelándola toda para asignarle en la consolidacion un interés distinto del estipulado, cuando para esta parte se estiende á tantos años la amortizacion.

Segun mi criterio individual y mi conciencia creo que deben dividirse estas dudas, hacerse una emision para la deuda anterior á 25 de Setiembre del 76 de fondos públicos del 6 0|0 que ha sido el interés usual del Banco en el descuento de sus letras para entregarlo en pago de la deuda anterior á Setiembre 76, cumpliendo con religiosidad y con honradez siquiera la tasa del interés estipulado en los contratos que he citado, ya que en vez de amortizarse en un corto plazo esa deuda porque ella tenia una amortizacion fija en los contratos respectivos en unos contratos era 100,000 pesos fuertes mensuales como en el de 19 de Diciembre de 1871, en otros estaba obligado el Gobierno Nacional á redimir en un año toda su deuda, porque así lo estableció la ley que autorizaba el préstamo de 1º de Abril de 1873, y ya que estas rápidas amortizaciones se van á estender á 20 y 40 años, respétese siquiera la tasa del interés estipulado al proyectarse la naracion, para proceder con justicia respetando obligaciones preexistentes.

Yo no puedo aceptar como justo ni aun como equitativo el que en este proyecto de naracion se pretendan nivelar en la forma del pago dos deudas de muy distinta procedencia y de muy diversos antecedentes.

La que ha tenido un interés pactado en los contratos, ha nacido de dineros efectivo, sumas convertibles que el Banco entregó al Gobierno de la Naicon para sus premiosas necesidades, y esa deuda no puede nivelarse en su pago con lo que ha nacido de la ley contrato de Setiembre de 1876, resultado de una situacion angustiosa para todos en que no hubo otro medio de salvar la situacion afligente del Tesoro Nacional que el que combinó esa ley que hoy tanto se censura.

Sr. Rojas (Absalon.)—El P. E. es el ha propuesto esto.

Sr. Saenz Peña.—Estoy hablando como Diputado usando de mi derecho y estoy juzgando con mi criterio y censurando segun mi juicio la combinacion que nos propone el P. E. porque no creo que consulta las exigencias del derecho ni de la equidad, pienso pues que la base de este proyecto que nivela estas dos deudas, no es justa; creo que, anhelando como todos anhelamos, á que la conversion sea eficaz y efectiva, debemos llevar al Banco por esta ley de consolidacion recursos suficientes para que ese establecimiento entre en condiciones firmes de conversion:—y para eso debemos pagarle en términos equitativos y ajustados á los antecedentes preexistentes de los contratos que se han celebrado.

Antes de tomar en consideracion lo relativo á la emision de 10 millones de notas metálicas autorizada por la ley de Setiembre del 76, creo que es conveniente recordar brevemente á la H. C. los antecedentes de las diversas emisiones que se han hecho en nuestro país por sus poderes políticos y que han venido á gravar aquel establecimiento.

El primitivo Banco de descuentos inició por la asociacion del capital privado, fué puesto en dificultades por las exigencias de los poderes políticos primero de la Provincia y despues de la Nacion.

Cuando el Congreso Constituyente de 1826 tuvo que afrentar la memorable guerra con el Imperio del Brasil se vió en la imprescindible necesidad de buscar sus recursos en el Banco Nacional, que se habia organizado sobre el de descuentos de la Provincia. Fué en esas circunstancias que el Congreso Constituyente de la República comprometido en una guerra nacional sancionó la ley de 1º de Diciembre de 1826, exonerando indefinidamente de la conversion metálica á aquel establecimiento y obligándole á reservar su metálico para las necesidades de la guerra y este es el orjen del curso forzoso en nuestro país, y hago constar que el nace de un acto de un Congreso Nacional Constituyente de la República.

Cuando desapareció el G. N. de esa época y se reasumió la administracion órden de la Provincia se encontró establecido el curso forzoso y siguiéronse autorizando emisiones en la forma que constan en los documentos públicos del Registro Oficial.

El curso forzoso siguió pesando sobre la Provincia pero en 1853 se reorganizó ese establecimiento bajo las leyes que forman su constitucion orgánica actual y la ley de 23 de Diciembre de 1853, esa ley sábia que incitaba á los capitales privados á llevar á aquel establecimiento sus ahorros y sus economías para entregarlos en forma de descuentos á todas las clases sociales del país, fué lo que sirvió de base fundamental á la importancia que ha tomado ese Establecimiento como institucion de crédito.

Nuestro país seguia en una situacion próspera pero fatalmente se vió comprometido en una guerra nacional con el Paraguay.

El Gobierno de la Nacion se veia en graves dificultades financieras para llenar sus deberes en esa guerra nacional y entonces se buscó con el Banco de la Provincia una combinacion que pusiese á ese establecimiento en condiciones de dar recursos al Gobierno de la Nacion para llenar sus deberes en esa guerra nacional; y este es el origen señores de la emision de las notas metálicas que empezaron á emitirse el 1º de Diciembre de 1866 para darle recursos al Gobierno de la Nacion.

Mas adelante en 1876 nuestro país habia pasado por un sacudimiento político que habia conmovido toda la República de un estremo á otro, con los sucesos de 1874; despues de restablecido el órden constitucional se vió el Gobierno de la Nacion al borde de un verdadero abismo y está aquí presente el ciudadano que entonces desempeñaba dignamente el Ministerio de Hacienda de la Nacion y sabe bien las dificultades que nos rodearon en esa época de angustias financieras que amenazaban la existencia misma del Gobierno de la Nacion; esa ley de 25 de Setiembre tan duramente calificada, es la que disipó todos los peligros que en aquella época nos rodearon, y si ella no se hubiera sancionado, sin duda, señor, que hoy no contemplaríamos el crédito público de nuestro país en la situacion próspera en que lo vemos.

La Ley de 1876, resultado de una situacion anormal, fué la que salvó el crédito exterior de la República: porque el entonces Presidente de la Nacion decia paladinamente que seria necesario suspender el servicio de la deuda exterior del país, porque no habia medios de hacerlo; fué por esa combinacion que se salvaron todas estas dificultades.

De esta breve reseña resulta que las grandes emisiones, que por la fuerza de los sucesos se han hecho en nuestro país, han sido impuestas al Banco de la Provincia para atender principalmente á necesidades premiosas del servicio de la Nacion. El curso forzoso tuvo su origen en una ley del Congreso de 1826. La emision de notas metálicas tuvo por causa la necesidad de facilitar recursos para la guerra nacional del Paraguay, y la emision de 1876 fué hecha por cuenta de la Nacion para salvar la República de una situacion financiera estrema.

Dados estos antecedentes, voy á tomar en consideracion las ideas que envuelve el despacho de la Comision de Hacienda.

Ese despacho nivela las dos deudas cuya idea he combatido y entrando en los medios de precipitar la conversion, obliga al Banco de la Provincia á retirar de la circulacion toda la emision garantida por el Gobierno Nacional dentro de los términos fijados por esta ley para la conversion y amortizacion, es decir, dentro de 10 meses.

Esta es una de las modificaciones fundamentales que tiene este proyecto sobre el del P. E: se fijan diez meses para retirar el resto de la emision garantida por la Nacion, y debo suponer que esta frase se refiere al resto de los 10.000.000 porque aun cuando la Nacion garantió los 22.000.000 de notas metálicas no me parece que haya sido la mente del proyecto pretender que se retire toda la emision, sinó el resto que queda de la emision de los 10,000,000 de pf.

Sr. Plaza—Es esa la que se amortizará, señor Diputado, dado el caso que no se hiciera la conversion, pero no dentro del término que el señor Diputado indica, sinó fuera de ese término, es decir, que si pasaran diez meses sin que el Banco hubiera entrado en conversion, se procederá á amortizar é inutilizar mensualmente una cantidad de billetes, de la suma que haya pendiente en circulacion de la emision de los diez millones hecha por cuenta del Gobierno Nacional.

Sr. Saenz Peña—Quiere decir que el término de este artículo se refiere al resto de la emision de 10.000,000 de pesos.

Sr. Plaza—Eso es.

Sr. Saenz Peña—Como el artículo 2º fija diez meses para que el Banco entre en condiciones de convertir, aquí resulta cierta contradiccion, es obligarle á retirar el resto de la circulacion, que son seis y medio millones de pf. proximamente y el artículo 7º que le obliga á quemar 500,000 pf, si no ha podido hacer la conversion dentro de los diez meses, para lo que necesita, segun este mismo artículo, cuando menos 15 meses.

Creo, señor Presidente, que es sumamente inconveniente que en una ley, en que se procura propender á la conversion, se ponga un término fijo para que aquel establecimiento retire una fuerte suma de numerario de la circulacion.

Convendria que los señores Diputados tomasen algun antecedente sobre el movimiento ordinario de aquel establecimiento.

Retirar de la circulacion por valor de siete millones y medio de pesos fuertes, en billetes metálicos, en el término de diez meses, me parece que seria un hecho que vendria á perturbar el movimiento y las operaciones ordinarias de aquella casa; y no creo que ninguno de los señores Diputados abrigue la idea de que se produzcan perturbaciones en un establecimiento que todos estamos interesados en conservar.

Señor Presidente: la forma que en esta ley se propone para hacer el pago, á mi juicio es tambien inconveniente.

Dividir la entrega de lo que se adeuda á aquel establecimiento, es una evolucion que no la encuentro ajustada ni á las exijencias de la equidad ni á las conveniencias de la operacion que se tiene en vista: nuestro objeto debe ser traer fondos para la conversion. Si al firmar el contrato se entregara á aquel establecimiento en papeles de crédito toda la suma que se le debe, que es de 16 millones todos comprendemos que con esa masa de papeles de crédito el Banco podria, llegado el caso, y fuera por caucion ó por venta, hacerse de una fuerte suma de dinero para atender á la conversion metálica; pero si se le entregan siete millones y se le retienen nueve hasta que se ponga en condiciones de conversion, me parece que se le quitan los medios de hacerlo en condiciones eficaces.

Esto á mi juicio es evidente.

Siguiendo en el análisis de este proyecto, encuentro el artículo 7º que obliga al Banco á amortizar por quema quinientos mil pesos fuertes mensuales, en el caso de que no haya verificado la conversion á los diez meses.

Señor: me parece que es necesario reflexionar algun tanto esta condicion que se pone para pagarle lo que se adeuda.

Pero señor ¿de quién depende la conversion? ¿Puede imponerse á un acreedor el cumplimiento, de una condicion que no está en su mano llenarla para entregarle lo que se le debe?

Creo oportuno recordar en este momento las ideas tan sensatas que el actual señor Ministro de Hacienda desenvolvia el año 79, en una discusion que tenia lugar en el Senado de la Provincia cuando ocupaba una banca allí.

(Continuará).

CORREOS

Julio 19 de 1881—Adinolfo Alexandro, 1279—Albertoni Angelina, 1278—Ascuri Antonio, 1279—Antinacci Alfonzo, 1280—Aiceri Isabella, 1281—Aligiiavacho Isabela, 1282—Antola Michele, 1283—Argento Nicola, 1283—Assona Maria, 1285—Angelina Pietro, 1286—Aguilar Julio, 1287—Azcarate Felipa, 1288—Armone Felipe, 1289—Araoz Eulogio, 1290—Arquela Balvina, 1291—Arambaru Angel, 1292—Bertone Rosa, 1293—Brozio S. 1294—Bouquet Prospero, 1295—Battgeli Luigi, 1296—Babaro Jose de, 1297—Bougine Guiseppe, 1298—Baginé Guiseppe, 1299—Baraquet Gaspard, 1300—Beaumont G. 1301—Bertoni Clemente, 1302—Balde Antonio, 1303—Benedini Bernardo, 1304—Bassi Battista, 1305—Boggiano Agostino, 1306—Busti Agatino, 1307—Biga Alessandro, 1308—Burkhar Ernest, 1309—Baiquer Juana, 1310—Barrros Carolina, 1311—Bitolti Angel, 1312—Billa Bernarda, 1313—Boto Francisco, 1314—Barra Giovanni, 1315—Bernard H., 1316—Bastos Julian, 1317—Botet Osvaldo, 1318—Bustamante Pedro, 1319—Britos Serapio, 1320—Cadiz Andrés J. 1321—Cristante Alessio, 1322—Conti Agustine, 1323—Campora Antonio, 1324—Cellina Bautista 1325—Camiggia Francisco 1326—Cortuzo F., 1327—Corbani F., 1328—Ciniollo Gerolamo, 1329—Cella Giovanni, 1330—Chapuis Hawert, 1331—Croviotte Giuseppe, 1332—Cravanno Giacomo, 1333—Casale Lorenzo, 1334—Chaudit Jule, 1335—Condamier Joseph, 1336—Cressat Mauricio, 1337—Conte Raffael, 1338—Campiche Clara, 1339—Caceoza Tomasso, 1340—Casale Vincenzo, 1341—Cavallo Tomasso, 1342—Contoli Vincenzo, 1343—Costa Antonio 1344—Giciliani Battista, 1345—Castagnino Bartolo, 1346—Castro Pedro, 1347—Castaño Pelegrino, 1348—Dolorenzi Domenico, 1349—Dutelleu Dubois, 1350—Dellagua Antonio, 1351—Daville Clarise, 1352—Dinucci Giovan B., 1353—Debenedetti Gio Batta, 1354—Durent Juan, 1355—Dupré Jules, 1356—Delmastro Nicola, 1357—Derchi Maria, 1358—Devoto Paolo, 1359—Dattesandro Pietro, 1360—Dell Stola Luigi, 1361—Degiovanni Francisco, 1362—Dubeu Miguel, 1363—Etcheverri Rosario, 1364—Fallaci Alfredo, 1365—Fortinato Alessandro, 1366—Fossati Antonio, 1367—Ferrari Giovanni, 1368—Fayard Jule, 1370—Fiochi Luigi, 1371—Freza Nicolino, 1372—Ferrari Maria, 1373—Ferraro Michel Angelo, 1374—Ferrudi Pietro, 1375—Ferautchi Sophie, 1376—Ferrari Stelano, 1377—Fusoni Ferdinando, 1379—Far George, 1380—Frias Carlos, 1381—Fernandez Segundo, 1382—Gilardi Andrea, 1383—Gaudenzzio Chinotto, 1385—Guiunti Barbera, 1386—Ghigliani Francisco, 1387—Guareschi Estevan, 1388—Gigliani Francisco, 1389—Ghgilhermone Guiseppe, 1390—Grosso Giuseppe, 1391—Garibaldi Madalena; 1392—Garidi Antonio, 1393—Gomez Joaquin, 1394—Gaspar Nicola, 1395—Gimenez Aurelio, 1396—Gonzalez Emilia, 1397—Gonzalez Manuel, 1398—Hecker Ernst, 1399—Hegioy Maria, 1400—Jambrke Giovanni, 1401—Jourdan Monsieur, 1402—Kienzie Julie, 1404—Lichter Rosa, 1405—Lionshena Miss, 1406—Lasia Filippo, 1407—Lorge Guiseppe, 1408—Laylese Marie, 1409—Lapegni Angela, 1410—Lecuone Cipriano, 1411—Lucian Juan, 1412—Lisle Ferdinando, 1413—Lopez Ramon D., 1414—Menossi Agostino, 1415—Martelli Luigi, 1416—Menafro R., 1417—Mendiondo Juana, 1418—Mazzone Bartolo, 1419—Martino Saluadore, 1420—Mallassini Giovanni 1421—Moroandi Achille, 1422—Migliaccio Genavin, 1423—Mazzollo Giovanni, 1424—Maggis Enrique, 1425—Muns Falcran, 1426—Mancujo Genaro, 1427—Mugnier Jean P., 1428—Moretti Genaro, 1429—Matassini Giovanni, 1430—Meffert George, 1431—Migone Emanuele 1432—Massone E., 1433—Mirabits F. 1434—Marnoni, D., 1435—Marino E., 1436—Marini Gumesindo, 1437—Mzana José, 1438—Maria Victand, 1439—Moreno Rodolfo, 1440—Martinez Benito, 1441—Macera Baldano, 1442—Maclie Juan, 1443—Malvares Hawa S. 1444—Morel Juan, 1445—Medina Cleofe, 1446—Novelo Salvatore, 1447—Novello Vicenzo, 1448—Nivelle Emile, 1449—Nesi Demetrio, 1450—Nogueira Justino, 1451—Neci Francisco, 1452—Orrido Alejandro, 1453—Opendi Bantista, 1454—Peloso Andrea, 1455—Pairier Armand, 1456—Pali Angelo, 1457—Paratti Angelo, 1458—Pascuale Ventura, 1459—Pazagalli Ernesto, 1460—Pianessi Guiseppe, 1461—Peani Maciel M. 1462—Penler Mauricio, 1463—Pgilavecino Pasquale, 1464—Palmo Vincenzo, 1465—Pilotti Juan B. 1466—Piellasco Cuan 1467—Perez Bagnina de, 1468—Quaglia Domingo, 1469—Quinche Louis, 1470—Regenatti Luigi, 1471—Russo Guiseppe, 1472—Rovescalli Guiseppe, 1473—Rossi Guiseppe, 1474—Riva Cleofe, 1475—Ribidi Carlos, 1476—Rosello Federica, 1477—Savarnan Valentino, 1478—Sisi Tito, 1479—Sovico Slejano, 1480—Steffani Luigi, 1481—Sanguinetti Luizio, 1482—Segreto Giovani, 1483—Silva Givani, 1484—Saa Gaetand, 1485—Stoisa Gerardo, 1486—Stdigat G. 1487—Sanma Ignacio, 1488—Salvini Emanuele, 1489—Segalerba Francisco, 1490 Schmerson Alberto, 1492—Taboga Gio Battista, 1493—Tracciso Antonio, 1494—Tua Pietro, 1495—Torres Isabel, 1496—Vattuare Guilia, 1497—Vecchio Francisco, 1498—Vaccaso Giuseppe, 1499—Varizat Henri, 1500—Ville Marina, 1501—Verde Teresa, 1502—Vaccaro Pietro, 1503—Vivaldo Stefano, 1504—Vasuni Rafaele, 1505—Venet Charles, 1506—Ypati Antonio, 1507—Yuiquin Isabel, 1508—Vvaldi Giacomo, 1509—Zuchelli Paulo, 1510—Zujada Ernesto, 1511—Zacaio Luigi, 1512—Zaccalo Luigi, 1513—Zonardi Maria, 1514—Zanchi Pietro, 1515.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO COLON
Empresa A. Ferrari
CONPAÑIA LIRICA ITALIANA

Viérnes 22 de Julio de 1881, 23ª funcion de abono—1ª representacion de la grandiosa ópera en 1 prólogo y 5 actos del maestro A. Boito:

Mefistófele

Dirijida por el maestro caballero N. Bassi; con el siguiente reparto. 1ª *parte*—Mefistófele, señor Castelmari; Fausto, Tamagno; Margharita, señora Borghi Mamo; Marta, Righi Visconti; Marquez, señor Capelli. 2ª *parte*—Elena, señora Borghi Mamo, Fausto, señor Tamagno; Mefistófele, Castelmari; Pantalis, señora Righi Visconti; Nereo, señor Capelli. Trajes, decoraciones, muebles, accesorios todo completamente nuevo. A las 8.

THEATRE FRANCAIS
(ANCIEN THEATRE DES VARIETES)

Compagnie Lyrique Dramatique Française, Direction: V. Daugon. Jeudi 21 Juillet 1881. **Les Cloches de Corneville**, ópera comique en 3 actes et 4 tableaux, musique de R. Planquette. A 8 heures 1|2.

Prix ordinaires—Entrée générales 15 piastres.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1|2, funcion de patines Entrada general de dia 5 ps. id denoche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras gratis.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY
En combinacion con la del alto Paraná
VAPOR PAQUETE NACONAL

M&B

CISNE
CAPITAN: SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingó
Corrientes
y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el viérnes 22 de Julio de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

Interesante para las madres: "Atacada de anemia hacia varios años, no podia soportar ni digerir ningun alimento. En poco tiempo el **Jarabe de Dusart** logró devolverme el vigor y el apetito. Hice tambien tomar este jarabe á uno de mis hijos que padecia de **raquitismo** y desde entonces todo rastro de enfermedad, no solo desapareció, sinó que el niño disfruta de una salud admirable.

SEÑORA LEGRAND.

Un caso digno de observacion sobre la eficacia del **Elixir Digestivo de Pepsina** preparado por la casa Grimault y Ca., farmacéuticos en Paris, acaba de ser señalado á los periódicos de aquella ciudad. M. X.... un personaje raso, de resultas de una afeccion cancerosa del estómago, se veia reducido á la última estremidad hacia un año, y le era imposible dijerir el menor alimento; su única alimentacion consistia en caldo de vaca ó de pollo, que muchas veces aun rechazaba el estómago, lo que le ocasionaba vómitos muy intensos; bajo la influencia del **Elixir Digestivo de Pepsina de Grimault y Ca.**, recetado por el profesor Nelston, pudo tomar despues de luego un poco de pollo y algunos dias despues digeria hermosos bifteks, y á la fecha no obstante la peligrosa enfermedad de que padecia, parece haber recobrado completamente la salud.

Solo deberán considerarse como legítimos y eficaces los productos que lleven la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tís terina, crup, anguina de los niños ó ahoguio, pleuresía, bronquitis, consuncion, masa, etc., etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado está inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 17

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.
DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.
JULICHS PLATZ Nº 4

35 d21

DOCTOR F. BAIGORRI
MÉDICO CIRUJANO
344 ARENALES 344
Especialista para enfermedades de niños

Consultas de 1 á 4 p. m. Los mártes y sábados gratis para los pobres.

38--PERU--38 **Á La Ciudad de Lóndres** 38--PERU--38

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasia recien recibidos en prevision de la Estacion actual

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el Lunes 11 de Julio hasta el 15 de Agosto.—Durante este período haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

Confecciones Tapados, paletoes, batones, vestidos hechos de última moda para señoras, señoritas y niñas, pañuelos y chalones de lana, artículos de punto de lana, bonetería en general, ropa blanca para señoras y niñas.

Sederias Groes negros, blancos y de colores, terciopelo negro y de colores, terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos terciopelo kachemyr, velvetin ó terciopelo inglés negro y de todos colores, kachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda etc.

Pieles y guarniciones De cisne y de fantasia, manchones, puños y corbatas de piél, guarniciones, galones, flecos de seda, mercería en general, artículos para regalos, abanicos de estacion.

Colchas colchadas Con capa de cachemir y andrinople, interior de algodon fino desde pesos fuertes 29 hasta las clases las mas ricas, frazadas francesas, reps, damasco de lana, cretonas, gratinea y granitea para muebles desde pesos 5 vara.

Cortinas de túl y de muselina bordada, géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, alemanesco de hilo y juegos de manteles y servilletas para mesa.

Corbatas Un millon desde 2 pesos una hasta las clases mas finas, cuellos desde 2 pesos uno hasta 15, parures y camisolines, pañuelos de mano desde 1 peso, batas, calzones, corsees, guantes, enaguas, etc., etc., etc.

Géneros para vestidos

En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precios extraordinarios sobre todas las séries encerradas en este Departamento.

EJEMPLO:	200,000	varas **Géneros de fantasia** de buen gusto y uso garantido á ps. 2 vara.
	150,000	varas **idem, idem,** ps. 3 la vara.
	100,000	varas **idem, idem,** ps. 3 1|2 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á ps. m|c **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15** ps. vara.

Géneros de luto y medio luto Kachemir, vigogne, merinos, cachemire de lana, lustrinas, granite, halepine, barpoor, merino y cachemyr doble ancho, cretones y reps negros, granadinas y barelles á precios sumamente reducidos.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras SURTIDOS ENTERAMENTE NUEVOS Á CADA PRINCIPIO DE ESTACION. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros artículos en mercancías de Primavera hacemos una LIQUIDACION Á PRECIOS SUMAMENTE REDUCIDOS de todos los artículos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lunes 11 de Julio y concluirá el dia 15 de Agosto, es decir:

36 DIAS DE LIQUIDACION DE LOS ARTÍCULOS DE ESTACION

38--PERU--38 **A LA CIUDAD DE LONDRES** 38--PERU--38

NOTA---Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
En las enfermedades
Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405-CUYO-405
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
LOS LÚNES, GRATIS

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados
AGRICULTORES É INDUSTRIALES

Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganaderia, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local, y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881
v31 *La Comision.*

AVISOS

Facultad de Medicina de Santiago

El doctor don José Varela de Montes, Decano y Catedrático de Medicina clínica de la Universidad de Santiago (España):

Certifico: que habiéndoseme entregado para ensayar varios frascos que contenian el **Fosfato de Hierro** soluble, del doctor **Leras**, procuré observar sus efectos en enfermos de diversas dolencias en las que se hallaban indicados los preparados marciales y de lo que he deducido: 1º que los estómagos soportan bien el Fosfato indicado; 2º que es muy á propósito para las anemias y caquexias y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion; 3º que es un remedio muy ventajoso en la clorósis, y 4º que su uso no trae consecuencia peligrosa.

Varela Montes.

Solo deberán considerarse como legítimos y eficaces los productos que lleven la firma de Leras, la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

CORRESPONDENCIA
PARA BRASIL Y EUROPA
Vapor SÉNÉGAL

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 24 de Julio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio de Janeiro, Lisboa y Burdeos, cerrándose la balija el 24 á las 12 m. en la Oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion General de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 20 de Julio de 1881.

D. Aaana,
Secretario.

Impresor y cajista que entienda ambas cosas con pericia y perfeccion, se necesita Piedad 129.
jl21

Cocinera Con cama y aseada se necesita, Cangallo 884. jl21 23

Consejo Nacional de Educacion

El 23 del corriente principiará el pago de sueldos y gastos de las Escuelas de la Capital por el mes de Junio último en la forma siguiente:

Sabado 23, la 1a. y 2a. seccion; domingo 24, id 3a. y 4a. id; lunes 25, id 5a. y 6a. id; martes 26, id 7a. y 8a. id; miércoles 27, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas en todas las secciones.

Horas de pago en la Contaduria de 2 á 5 p. m.

Buenos Aires, Julio 20 de 1881.

Aureliano Garcia.

jl21 v23

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309--RIVADAVIA--309

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Land 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botic Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

Aviso Municipal

Se pone en conocimiento del público, que el Presidente de la Municipalidad, autorizado por la Comision del ramo, ha resuelto poner en vigencia el reglamento sobre servicio doméstico sancionado el 7 de Mayo de 1875, y que en consecuencia, los que se encuentren en él comprendidos, como los cocineros y cocineras, mucamos y mucamas de toda clase y denominacion, las amas de cria, las niñeras, los cocheros, lacayos y palafreneros de casas particulares, los porteros y los mozos de hoteles, cafées, casas de comida y casas de huéspedes deben presentarse á la Municipalidad á los efectos del Rejistro, pudiendo enterarse de dicho Reglamento ocurriendo á LA TRIBUNA NACIONAL, que es donde se publica por ser el diario encargado de insertar los documentos oficiales de la Corporacion Municipal.

Los que contravinieren las disposiciones de dicho Reglamento quedarán sujetos á las penas que en él se establecen.

jl19 a19 *El Secretario.*

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT
CON PEPTONA PÉPSICA
(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están **agobiadas por el trabajo, la edad, los excesos, las calenturas, la disentería**, las **enfermedades del pecho**, las **afecciones cancerosas**, los **viajes y largas fatigas**. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR**.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS** del **Dr CRONIER.**

PARIS, Pre LEVASSEUR, 23, calle de la Monnaie.—En Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª.

Capitania General de Puertos
A los capitanes y patrones de buques

Por resolucion superior fecha 30 del corriente, se hace saber que queda completamente prohibido en los buques que hacen la carrera entre este puerto y el de Patagones, llevar mas carga que la que les permite sus bodegas, so pena de procederse en caso contrario como corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*,
Oficial Mayor.

30p v2a

Capitania General de Puertos
Aviso al comercio

Recibiéndose oficialmente en esta Capitania General la relacion de dias hábiles é inhábiles del puerto de Montevideo, se ha resuelto poner esos datos á disposicion del comercio por la importancia que pueden revestir en los casos ocurrentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*,
Oficial Mayor.

v a7

BELLEZA DEL CABELLO
ACEITE
superfino

DE OPOPANAX
preparado por
L. T. PIVER*
10, Boulevard de Strasbourg, 10,
PARIS
Surtido de Perfumeria de Opopanax.
DEPÓSITOS EN LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS, BOTICAS Y PELUQUERÍAS DE AMBAS AMÉRICAS.

Véndense en *Buenos-Ayres*, en casa de A. DEMARCHI Hos y Cª; — ZINERONI y Cª.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
A los maestros de Ribera

Se previene á los maestros de ribera y constores navales de la Capital, del Riachuelo y bel Tigre que dentro de treinta dias de la fecha denpresentarse con sus patentes anuales correspondientes, á la oficina de Estadística de esta repartcion para ser rejistradas sus firmas auténticas bajo apercibimiento de que vencido ese término on se les permitirá el ejercicio de su industria nos justifican haber llenado este requisito.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena*,
Oficial Mayor.

jl13 a13

LA CRUZ ROJA

El Supremo Consejo de esta asociacion invita á todos los miembros de ella, para la asamblea que tendrá lugar el domingo 24 del corriente á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Reconquista 93 (altos.)

Se previene á los señores socios, que la asamblea se celebrará con el número de asociados que hubiero presentes, treinta minutos despues de la hora indicada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P. A.—*Eduardo Carmaño*.
Encargado de Secretaria.

jl14

AVISO IMPORTANTE

A los consumidores de la renombrada perfumeria **ORIZA**, fabricada únicamente por la casa
L. LEGRAND, 207, calle de Saint-Honoré, en PARIS

El gran crédito que tienen los
PRODUCTOS DE ORIZA,
ha sido el origen de numerosas falsificaciones ó imitaciones fraudulentas.

Los compradores de nuestras marcas deben ser desconfiados y examinar bien si los géneros que se les ofrecen se hallan en cajas cubiertas de *papel azul impreso, adornado con haces de Espigas de arróz y Abejas* y autorizado:

1º **Con una etiqueta y la firma roja de M. L. LEGRAND;**
2º **Con la marca de fábrica, en tres colores y la firma L. LEGRAND, RAYNAUD, sucesor.**

Nótese bien si los escudos de armas representan las de *Francia y Rusia*.

Esta nueva **Marca de Fábrica**, perfeccionada, ha sido depositada con arreglo á las leyes en todas partes y sobre todo en *Leipzig* (Alemania), en *Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Montevideo, Madrid* y en todas otras Capitales.

Los falsificadores serán perseguidos con todo rigor.

A LOS SEÑORES ESTANCIEROS

Debiendo empezar la venta en remate de los afamados carneros Rambouillet de la conocida cabaña «Nuestra Señora del Pilar», les ponemos en conocimiento que el primer remate lo efectuaremos el 30 del corriente á las 12 p. m., en nuestra casa, Victoria 156—En la seccion de Remates de este diario encontrarán los interesados el aviso al respecto.

jl19 30 *Benito Nazar y Ca.*

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una boya de fierro de dos métros de alto y cuatro metros de circunferencia, de forma cónica, que fué recojida abordo del Estacionario «Vanguardia,» previniéndoles que pasado dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*.
v. 5 A.

LA MEDICACION FENICADA DEL **Dr DÉCLAT** ES LA QUE CON MAYOR ÉXITO SE EMPLEA HOY *para la cura de las Afecciones agudas y crónicas.*

JARABE SULFO-FÉNICO contra las **Enfermedades de la piel, Catarros, Asma, Tisis, Mal de piedra, Reumatismos, Dispepsia,** etc.

JARABE ANTI-EPIDEMICO de *Fenato de Amoniaco* contra las **Epidemias, Tifus, Fiebres tifoidea y amarilla, perniciosa, Disentería, Viruelas, Garrotillo,** etc.

GLICO-FÉNICO Anti-Contagioso, como riego, para la cura de las *Quemaduras, Llagas, Enfermedades de la piel, Erisipelas, Varices, Mosquitos*, etc.

DEPÓSITO GENERAL DE LOS PRODUCTOS CON ACIDO FÉNICO, EN PARIS, 6, AVENUE VICTORIA.
En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hermanos y Cª;—ZINERONI y Cª.

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS,
Y TODA OTRA CL
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

DIENTES

LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

CORRESPONDENCIA
PARA EL BRASIL Y EUROPA
Vapor KEPLER

Por este vapor que deberá salir de este puerto el 21 de Julio se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Southampton y Amberes; cerrándose la balija el 21 á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion General de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires Julio 19 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

El mejor Alimento de las Criaturas
para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la
FÉCULE-DUTAUT
25 años de éxito. — 6 medallas.
Su eficacia ha sido demostrada en los asilos de los niños y los hospitales de Paris
Lyon, Burdeos, Marseille, etc.
Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y Cª

Municipalidad de la Capital
Oficina de Padrones, etc

En vista del poco cumplimiento que se presta á la Disposicion Municipal de 6 de Agosto de 1878, relativa al inmediato aviso que están obligados á comunicar á esta oficina, los propietarios de la Capital, cada vez que se ocupe ó desocupe algunas de sus casas, y resuelta la Municipalidad á ser inexorable en el cumplimiento de aquella, el Sr. Presidente de la Corporacion, á fin de evitar reclamaciones ulteriores ha ordenado nuevamente su publicacion, como se hace en seguida.

El Gefe de la Oficina—*Angel R. Ferrando.*

Disposicion sancionada en 6 de Agosto de 1878.

Art. 1º Todos los propietarios del municipio están obligados á dar á la Municipalidad aviso cuando se desocupe algunas de sus fincas, debiendo espresar el nombre y profesion del inquilino cuando estas sean nuevamente ocupadas.

Art. 2º Los propietarios que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán el impuesto correspondiente al mes, esté ó no ocupada la casa, y por via de multa una suma igual al valor del impuesto.

jl3 v.28.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
A los prácticos y baqueanos

De órden superior se les hace saber que queda completamente prohibido penetrar á las oficinas de esta Capitania General en estado de embriaguez, so pena de ser reducidos á prision por el término de 48 horas, y en caso de reincidencia, serán suspendidos en el ejercicio de sus funciones durante tres meses; casándoseles la patente si este medio no fuera suficiente á enmendarlos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1881.

P. A.—*JoyeGna*,
Oficial Mayor.

jl19 a3

REMATES

Ramon Basavilbaso
JUDICIAL
EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
A las 2 de la tarde

De una casita situada calle de Balcarce núm. 304, con 6 piezas de material edificada en terreno de 5 1|4 varas frente al Este por 16 varas de fondo al Oeste, tasada en la cantidad de 33,150 ps. mjc., siendo la base para la venta la suma de 22,500 ps. que son sus 2|3 partes, pertenecientes á la testamentaria de don Juan Warden y vendido por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos. Títulos superiores.

Pormenores oficina de Letchós, Bolivar 71.

jl21

Martin J. Haedo
JUDICIAL
EN MARCOS PAZ
De 4 cuadras de terreno

El Domingo 21 de Agosto, á la una en punto de dia, procederé á la venta en los portales del Juzgado de Paz de Márcos Paz, con arreglo al siguiente

Edicto Judicial

Se hace saber que el martillero don Martin J. Haedo procederá á vender en público remate un terreno sito en el partido de Márcos Paz, compuesto de 4 cuadras de 150 varas por costado, tasado á razon de 800 pesos moneda corriente la cuadra; este terreno forma parte del que en mayor cantidad posee la testamentaria de don Ramon Muñoz en dicho partido, y linda con Villamayor. Previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, por haberlo así ordenado el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, en el expediente seguido por don Lorenzo A. Diaz contra la testamentaria de don Ramon Muñoz, sobre cobro de pesos.—Buenos Aires, Julio 5 de 1881.—*Natalio A. Ponce*, Escribano-Secretario.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m[c.

Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y rurales.

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.
Buenos Aires, Junio 23 de 1880.
Baltar y Quesada.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia se suspende la venta de todas las propiedades de la testamentaria de doña Emilia Mármol de Bosch que debian efectuarse en los dias 12, 13, 14, 15 y 17 del corriente.

BALTAR y QUESADA.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS

UN TORO Y UNA VACA

Una vaquillona
Short-horm-puro
Procedentes de los mas afamados Establos del Reino Unido
KILLERBY Y WALARBY-HERD
DE LOS SRES. THOMAS BOOTH Y JUAN BOOTH
Venidos directamente de los criaderos
CONSIGNADOS A NUESTRA CASA
Venta especial para los grandes criadores Sud-Americanos

El juéves 28 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender al mas alto precio y dinero de contado, los que abajo detallaremos, venidos directamente á nuestra consignacion, procedentes de los afamados establos del finado don Thomas Booth y del señor don Juan Booth, que nos remite estos animales con el própósito de mostrar á los criadores de esta República los animales que producen sus establos.

Debemos hacer presente á nuestros mas hábiles y laboriosos criadores que este lote viene como ensayo, y es el primer caso que se ofrece de venderse animales de este rango, llegados á la consignacion, procedente de tan notables criadores.

Estas dos cabañas como lo pueden certificar innumerables argentinos que las conocen y que están situados "Kille.by" y "Waterby Herd", son las dos mas sobresalientes de la Gran Bretaña y los productos gozan de fama universal estando escluidos de entrar en los concursos de las Exposiciones de la Sociedad Real de Inglaterra en donde han obtenido en años anteriores los primeros, segundos y terceros premios acordados, y cuya lista publicada en el "Diario de Agricultura" ocupa 19 páginas de un estenso artículo dedicado á la superioridad *de sangre* de los toros y vacas de la cabaña Booth—superioridad indiscutible para la trasmision perpétua de las notables condiciones de la raza "Shorthorm".

Los premios acordados á esta cabaña obedecen á un hecho casual, pues anualmente los obtenian, lo que demuestra evidentemente la excelencia de la sangre en estos animales, y fué en virtud de que los jurados ingleses escluyeron los animales Booth de todo concurso declarándolos inmejorables.

Tales, son los animales que nos hacemos el alto honor de ofrecer á nuestra clientela, en la seguridad que nos apreciarán; los señores Booth nos manifiestan que esos los estiman en mas de 500 £ cada uno, pero su venta será libremente realizada al mejor postor como es de práctica hacerlo en nuestra casa.

POR LOS MISMOS
Un hermoso padrillo
SANGRE PURA
Quizá ei mas lindo y perfecto

IMPORTADO A SUD-AMERICA
Y
3 preciosas yeguas
NOTABLES EN SANGRE
Prozimamente á llegar en el Hipparchus
A la órden del señor don Diego Getting
En nuestra casa, SaMartin 51

El de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados publicamos á continuacion:

Prince of Orange—por **Gladi** 2000 Guineas, el Derby, el St Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la yegua Old **Crangre Girl** madre esta de **Ziwine the Plaldue Recenciliation** por Kingston ganador de Gowdiow Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora d l Oags la madre de esta **Mouvertna** madre de **West Australian** ganador de las 2000 gaineas, el Derby es **St Leger** y el Ascot Cup por **Tonchsten** ganador del St Leger, y Ascot Cup de la yegua **Emma** por **Whisker** ganador del Derby.

POR LOS MISMOS

CINCO MAGNIFICOS TOROS

Tres preciosas vaquillonas
TODOS ELLOS SANGRE PURA
RAZA DURHAM
(EL VERDADERO SHORTHORN)
Procedente de la cabaña
"LOS TAPIALES"
De los señores Elia hermanos
En nuestra casa San Martin 51
El miércoles 27 del corriente
A LAL 2 EN PUNTO

Venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, uno de los mas notables que han presentado hasta hoy los Sres. Elia, quienes se han esmerado esta vez en hacer una eleccion que llama la atencion y satisfaga la exijencia de nuestros criadores.
Hé aquí el detalle:—

TOROS

Lord Mayor—Rosillo, marcado en el asta con el número 28, sangre pura, de 17 meses; nació el 1º de Mayo de 1880. Hijo de la vaca pura YONA y del célebre toro SAINT PETER.

Blueblood—Overo, marcado en el asta con el número 43, sangre pura, de 18 meses; nació el 5 de Febrero de 1880. Hijo de la vaca pura FORMOSA y del toro puro SAINT PETER.

Alert—Overo rosado, marcado en el asta con el número 23, sangre pura, de 13 meses; nacido el 10 de Julio de 1880. Hijo de la vaca pura HARD CASH y del toro puro SAINT PETER.

Iroquois—Overo, marcado en el asta con el número 33, sangre pura, de 9 meses, nació el 30 de Octubre de 1880. Hijo de la vaca pura VIVANDIERE y del toro puro SAINT PETER.

Emilon—Overo rosado, marcada en el asta con el número 33, sangre pura, de 21 meses; nació el 4 de Agosto de 1879. Hijo de la vaca pura SORCERESS y del célebre toro puro AMBASSADOR.

VACAS

Ofelia—Notabilísima animal, colorada, marcada en el asta con el número 80, sangre pura, de 22 meses, nació el 10 de Octubre de 1879, hija de la famosa vaca pura Virginia y del célebre toro puro Ambassador.

Fornarina—Overa, marcado en el asta con el número 55, sangre pura, de 30 meses, nació el 25 de Enero de 1879, hija de la vaca Owil y del toro puro Beswing.

Nebraska—Overa, marcada en el asta con el número 93, sangre pura, de 35 meses, nació el 2 de Noviembre de 1878, hija de la vaca pura Bella Donna y del toro puro Besswing.

Estos animales pueden visitarse en nuestra casa San Martin 51. j21

POR LOS MISMOS

CINCO EXCELENTES TOROS

RAZA DURHAN
Verdadero Sthorn-horn
Introducidos en el vapor Gassendi,
De los Sres. Runciman y Ca.
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 22 del corriente á las 2 de la tarde, venderemos al mejor precio al contado y sin retirar lote, este que dicese haber sido elegido especialmente para satisfacer las necesidades reclamadas por los señores estancieros constituyéndolo cinco animales a saber:

Cherry Bark—Marcado en el asta núm 2 N. criado por el señor Tomas Pirtham nacido el 9 de Noviembre de 1879 por Cherry Gyomse 4th 3[illegible] en la vaca simple Simon núm. 32487 hija de Penlock 28812, hija de Ramby 27239, continuando así hasta la novena genealogía.

Flavius the seghth—Marcado en el asta N. criado por el señor James Martin Wainfleet; nacido el 2 de Diciembre de 1879, por Flavius en la Vaca May Ladby por Welfood 23196 Mr. Ladley por Inkerman 2000 pesos Mr. Ladley por Julius Cearar 18122 continuando así hasta la décima quinta genealogía.

Waterford—Marcado en el asta T. N. criado por el Sr. H. Mackinder, nacido el 26 de Setiembre de 1879 por Lord of the Forth 2nd 38639 en la vaca Waterweed, por "Duke of Waterloo 58600" Cumter of Waterloo por Verano Walterloo 13 th por Duke of Oxford, continuando así hasta la undécima genealogía.

Ormsley—Marcado en el asta R. N. criado por el señor Rof Ormsley, nacido el 4 de Setiembre de 1879 por Ramby y de la vaca Mertin, Lord frederick, Lord Wirisleydale, Comber, continuando así hasta la octava genealogía.

Marques Guynne—Marcado en el asta con el núm. 5 N. criado por el señor Coates Sharpley y vendida al señor Makinder, nacido el 21 de Setiembre de 1879 por Dake Guynne, 39715 y de la vaca Marquis of Wendew 31,848 por Sun of Serd Frederick continuando así hasta séptima genealogía todos estos animales vienen acompañados de excelentes pedigres, firmados y garantizados por autoridades nacionales.

Pueden visitarse en nuestra casa San Martin 51. jl21 22

CAMPOS

POR LOS MISMOS
¡¡ULTIMAS 16 LEGUAS!!
Pertenecientes Sr. Caneppa

RESTO DE LAS 100 LEGUAS
Que vendimos el 6 de Julio
Provincia de Santiago del Estero
Y fronteras de Santa-Fé
BASE DE VENTA 600 $ FUERTES
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 28 del corriente á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que esceda de la base fijada y por liquidacion total de la venta de las 100 leguas que iniciamos el dia 6 del corriente (y de las cuales se vendieron 84, llegando hasta el precio de 1600 pfts)

Diez y seis leguas que restan de los mejores campos y de la mejor ubicacion, segun lo demuestra el plano que estará á la vista.

Los interesados no deben olvidar que las 84 leguas vendidas se están ya escriturando en la oficina del señor Victoriano Cabral, y que muchos de los compradores han tenido premios de 400 y de 500 fuertes.

Los mismos planos y folletos que sirvieron para la venta anterior, quedan á disposicion del que desee consultarlos.

S. E. el señor goberdador de Santiago se encuentra actualmente hospedado en el Hotel de la Paz de esta ciudad y está dispuesto, bondadosamente, á proporcionar cualquier detalle respecto á estos campos.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Establecimiento de campo

En Bahía Blanca
A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO
8,000 hetáreas ó sean 3 leguas
CON BUENAS POBLACIONES
Actualmente con ovejas y vacas
LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO
Base 100,000 ps. por legua
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ediovin Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur, el este D. Arcar lini, D. Cárlos Dielh, y el arroyo Naposta Grande.

El campo debe todavia 108000 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Campo en Bahia Blanca

4 suertes de estancia
Reputado de primera calidad
A solo 6 leguas del pueblo
Sobre el arroyo "Napostá Grande"
Cada suerte con una superficie de 20.248812 metros cuadrados
FORMA REGULAR
VENTA A PLAZOS
BASE DE VENTA $ 100.000 m¢ POR SUERTE
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 3 en punto de la tarde venderemos por el mejor precio que esceda de la insignificante base fijada.

Cuatro suertes de estancia en Bahía Blanca, reputados sus campos como de los mas afamados por su escelente calidad, distante solamente seis leguas del pueblo y lindando toda su estension con el renombrado arroyo "Napostá Grande".

Cada suerte mide una superficie de 20, 248, 812 ms. cs. siendo las dos linderas entre sí.

Hay como 1 1[2 leguas alambradas y puede considerarse como alambrado tambien todo el estenso frente sobre el arroyo.

El comprador puede hacerse cargo de continuar la deuda con el Gobierno, quedando una seis anualidades por valor de 80000 ps. mjc. mas ó menos.

El pago puede hacerse la mitad al contado y la otra mitad á seis meses en pagarés de firma abonada.

Los títulos son perfectos: ellos demuestran como linderos de este campo al Estado y á los señores Cárlos Bonement, E. Fornquist, M. Errecabonda, Benito Sanchez de Calvento.

Mas pormenores á nuestra cas San Martn 15.

POR LOS MISMOS

1 legua y 3[4 de campo

Superiores pastos tiernos
Con aguadas permanentes
SOBRE EL QUEQUEN GRANDE
Lindando con los establecimientos de los Sres.
Juan N. Fernandez, Gomez, Ezeiza, Elizalde y Anchorena
Base de venta ps. 200,000 mjc.
n nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el *Quequen Grande*, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

A propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjudicial, por cuya razon la esclusimos solicitando de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

9,000 HECTAREAS!!

REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD
En el hoy partido de moda
EN LINCOLN! EN LINCOLN!

CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN
Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva línea de frontera.—Todavia con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco más) reputado como escelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Cupertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,387 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS
Atencioin especuladores
La mas grande área de terreno elvado
SOBRE EL MUNICIPIO
Inmensa planicie; casi 17 cuadras de 150 x 150 varas
Al Oeste! Al Oeste!
DE FACIL DIVISION Y DE INMEDIATO PORVENIR
Fraccionado vale el triple
ATENCION CAPITALISTAS
La tierra sube
Tasacíon radicalmente baja
Para vender;
713,700 pesos mjc.
BASE PARA LA VENTA 2[3 PARTES $ 475800
Por 16 cuadras y 941 milésimos de otra
CON ALGUN EDIFICIO
SOBRE LA CALLE GAUNA
Antigua quinta de Piñero

El domingo 21 de Agosto á las 2 de la tarde y sobre el mismo, terreno procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de la señora doña Plácida Gamas de Piñero, la espléndida área de tierra arriba espresada compuesta de una superficie de 285879 mts cuadrados igual á una superficie de 16 cuadras y 941 milésimos de otra.

Esta gran quinta linda con los señores Vicente Martinez, Reynal, Basualdo Gonzalez, Fernandez, Ruiz y Lumb; y por su tamaño colosal se presta á la especulacion, hoy que toda la propiedad tiende á valorizarse.

La tasacion practicada anteriormente sobre esta quinta alcanza á la suma de ps. 713700.

Siendo la base de venta las 2,3 partes de la tasacion ó sean 475,800 ps. mjc.

Los títulos son superiores, los interesados que deseen adquirir planos pueden ocurrir por ellos á nuestra casa San Martin 51. j14

POR LOS MISMOS

UNA PRECIOSA CASA

PARA FAMILIA
Buena edificacion, gran terreno
Calle Salta núm. 25 entre Rivadavia y Victoria
TASACION PS. 372,770 MIC
Base de venta ps. 248514

El Mártes 23 de Agosto, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Señor Juez Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Doña Plácida Gamas de Piñero, la propiedad arriba espresada cuya localidad escusa toda recomendacion.

Esta finca puede resistir cómodamente altos y su terreno de hermoso frente lo permite con comodidad, la renta que ha producido esta finca ha sido de 2,500 pesos mjc. mensuales, y por esta suma hay inquilinos.

El edificio consta de 8 piezas, cocina y letrina, todo el edificio en cal, revocado en cal con cielos rasos y empapelados, pisos de madera en las piezas con zócalos tambien de madera, y de baldoza en los patios, con umbrales de mármol, zaguan con piso de mosáico, puerta de fierro en el mismo, y en el segundo, de madera; en el primer patio hay un zarzo de fierro.

El terreno se compone de 15 varas de frente al Este por 38 varas 50 cts. de fondo, previniendose que la venta será efectuada "Al Corpus."

Títulos inmejorables; por mas datos á nuestra casa 51 San Martin, ó á la oficina de Miñones Defensa 86. Jl 15.

POR LOS MISMOS

Una elegante y moderna

PROPIEDAD
SUMAMENTE BONITA
Recien concluida
Calle Estados-Unidos Nos. 229, 231 al 233
Base de venta $ 200,000 m/c
Renta fija pesos 2.500 mensuales

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde, venderemos al mejor postor y bajo la base arriba indicada la espléndida y elegante propiedad calle de Estados Unidos 229 á 233.

Esta finca la constituyen tres casas independientes todas ellas con pisos de tablas, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, maderas duras, puertas pintadas y barnizadas, cañeria de gas y de aguas corrientes, etrina con inodoros, cocina con azulejos y otras comodidades.

La casa baja tiene 6 piezas y produce 600 pesos mensuales.

La alta 8 piezas grandes y produce 1200 pesos mensuales.

El almacen con pieza y patio en 50 ps, lo q' hace un total de 2500 ps de renta ó sea 1 1 4 de interés mensual sobre **una propiedad nueva** y perfectamente bien construida.

El terreno en que está edificada mide 20 varas de frente por 18 de fondo, previniéndose que la venta es "Ad Corpus".

Recomendamos á los rentistas, y á los tutores que tengan fondos de menores esta linda propiedad.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51. Jl 15.

POR LOS MISMOS
El el pueblo de San José de Flores

UNA BUENA CASA

Calle de Porvenir numero 11
Tasacion ps. 53,000 mjc.
Base de venta ps. 35,333 mjc.

El domingo 21 de Agosto á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Martin Bustos, como perteneciente á la testamentaria de doña Plácida Gamas de Piñero, la propiedad espresada, cuyo edificio se compone de 6 piezas, cocina, galeria, letrina, etc, construccion de barro, revocada interior y exteriormente en cal, piso de baldosa, techos de teja francesa, gas, gallinero, plantas frutales y jardin.

Esta finca se encuentra en perfecto estado y lista para ser habitada, pudiendo ser visitada cualquier dia antes del remate.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina de Miñones, Defensa 86. jl15 a21

POR LOS MISMOS

Valioso establecimiento de campo

Provincia de Córdoba, departamento Union
La gran estancia LETIN
Conocida por de D. Nicanor Riesco
Hoy de los señores Otero y Ca.
4 LEGUAS Y 40 CUADRAS
Base infima pesos fuertes oro 3,000 por legua
VENTA A PLAZOS
En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa Maria.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Oliva; por el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 ojo de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA ESTANCIA "LA AMARGA"

PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento del Rio Cuarto
TIERRA FISCAL
Suerte número 11
3 leguas, 345 cuad., 2220 vs, cuadradas
Venta á plazos
Base ínfima pf. 2,000 oro
En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 5 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la serie E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 ojo anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

UNA CHACRA EN MORENO

Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase; la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 mjc, base de venta 2[3 partes ps. 160,960 mjc.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1º instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13123 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo é inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajísima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer excepcion.

Esta propiedad dista solamente 3 leguas de la Estacion desde donde se vá en carruaje, y está lindará al pueblo de San Miguel del Pilar, donde se colocará la bandera el dia designado para el remate.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Cornnado, Defensa 66; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. jl2

VARIOS

POR LOS MISMOS
¡¡4º gran remate de carruajes!!
Y YUNTAS PARA LOS MISMOS
LANDÓS,
COUPÉS,
AMERICANAS,
BREACKS,
JARDINERAS,
FAETONS,
MILORDS,
BERLINAS.
VOLANTAS DE PLAZA
En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 25 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares.

1 yunta petizos chiquitos y muy iguales tiran admirablemente, uno de silla y el otro es entero preciosos animales.

NOTA—Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias antes para poder publicar el detalle y formar los catálogos. jl3 25

POR LOS MISMOS

5º GRAN REMATE MENSUAL

DE MUEBLES
NUEVOS Y USADOS
Por cuenta de fabricantes
Y DE PARTICULARES

En el gran salon de nuestra casa
Calle San Martin núm. 51
EXHIBICION LA VÍSPERA

El sábado 23 del corriente, á la 1 de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado, y sin retirar lote, un gran surtido de muebles, completamente flamantes y que nos han sido presentados por una casa introductora y otros pertenecientes á varios particulares.

Nota—Toda persona que desee aprovechar este remate para vender muebles ú otros objetos, es preciso que los remita ó avise anticipadamente. j13 23

POR LOS MISMOS

TRES MAGNIFICOS PERROS

Puros raza Pointers
PERFECTCMENTE ADIESTRADOS
En el arte de cazar
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El venderemos al mejor precio y al contado, estos tres soberbios animales sangre pura, adiestrados ya en la caza, por un gran aficionado á estos animales, **son notables.** j13

POR LOS MISMOS
Segundo y último remate
DE

OBRAS DE ARTES NOTABLES

Primera calidad de Orfebreria
SURTIDO MUY COMPLETO
Grandes centros para mesa
ADORNOS MUY ELEGANTES
Cuanto es necesario para adornar una mesa
EN GRANDES BANQUETES Y COMIDAS PARTICULARES
Piezas de utilidad para familias, etc.
En nuestra casa, San Martin 51

El lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, el espléndido surtido de artículos de orfebreria, todos ellos de suma elegancia y novedad, introducidos recientemente al pais por una fuerte casa de comercio.

El detalle es el siguiente:

Grandes centros de mesa, candelabros, fruteras, paneras, juegos de banlejas, palmatorias, aceiteras, anillos de servilletas, cuyo detalle es el siguiente:

Objetos adamasquinados en oro

1 palillero niquel, adamasquinado en oro, 1 cenicero id id id id, 1 id id id id, 2 paletas para pescado, 1 frutera con un plato y bouquet núm. 3200, 1 id id id id id 3218, 1 id id id id solo id 3200, id id id id id id 3221, 1 id id id id id 3218, 2 floreros núm. 3218, 1 frutero chico núm. 3218, 1 id id id 3200, 1 id grande id 3223, 1 id id id 3251, 1 id id id 3253, 1 id id id 3245, 1 id id id 3250, 2 anillos para servilleta núm. 3158, 1 tintero núm. 3194, 1 palmatoria id 3216, 1 azucarero id 3222, 1 porta tarjetas id 3245, 1 id id id 3240.

Todos estos artículos son adamasquinados en oro y se garanten.

Objetos de niquel

2 palilleros núm. 1756, 6 id id 1759 6 id id 2123, 6 id id 2127, 6 id id 2444, 6 id id 2444, 6 id id 2301, 1 id id 3019, 2 ceniceros id 2472, 2 id id 2836, 2 id id 2806, 2 id id 3106, 2 id id 2312, 2 id id 1864, 2 id id 2195, 2 id id 2452, 3 id id 2007.

Todos estos artículos son de niquel ó plata.

POR LOS MISMOS

DE NOCHE

Importante Biblioteca
MAS DE TRESCIENTOS VOLUMENES
¡LITERATURA, CIENCIAS, ARTES!
VARIOS IDIOMAS
Obras muy notables
En nuestra Casa, San Martin 51

El Miércoles 27 de Julio, á las 7 en punto de la noche venderemos al mejor precio y al contado, esta magnífica coleccion de notables obras propiedad de un distinguido literato que se ausenta del pais; entre las que se encontrarán las de los autores siguientes:

Avellaneda, Augier, Bilbao, Bouhilhet, Brongaes, Balzac, Chateaubriand, Castelar, Carmenin, Champfleuri, Damas, Delvan, Dante, Delavigne, Feval, Flammarion, Figuier, Feugere, Gozlan, Gaboriaux, Guido Spano, Gutierrez, (J. M.) Girardin (Mme.) Houssaye, Humboldt, Hugo (Victor,) Hartzembusch (Jacobo), Karr (Alfonso,) Kock, Laboulaye, Lorni, Magnet, Merv, Palma (R), Pelletan, Peyrat, Pezzani, Ponsard, Parville, Renan (Vida de Jesús, Los Apóstoles, Reybaud (L.) Sistre, Smart, Mill, Simon (Jul.), Scudo, Stendhal, Sand (Georges), etc, etc, y muchos otros. j21.

POR LOS MISMOS
Judicial

Del espléndido saladero

"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2[3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar
Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.
Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de le tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doct Albarracin, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante Provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc, puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 3[4 vs. de ancho 5 vs. — pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1[3 vs. de ancho esterior por 27 3[4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1[2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de plaza que mide 50 vs. de largo por 16 1[2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con verral, ganchos y demás correspondientes útiles de plaza, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1[2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3[4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

B. Q.

Pedro Gimenez

JUDICIAL

De 2 medias suertes de chacra

EN QUILMES
El domingo 21 de Agosto
A las 2 de la tarde

Por disposicion del señor juez de 1º instancia, doctor Noguera, procederé á vender en remate, al contado y al mas alto precio, dos medias suertes de chacra situadas en el partido de Quilmes, cuartel 3º, cuyo detalle y tasaciones son las siguientes:

Primera—Lindera por el Norte con Da. Valentina Barragan, al Sud y al Este con la testamentaria de D. Benito Pareja y al Oeste con D. Juan Vazquez. Este último frente está alambrado y hay en el terreno una casa de material, techo de tejas, compuesta de dos piezas y á mas un rancho de quincho tasado en todos sus ramos en 50,000 ps.

BASE DE VENTA
2[3 partes 33,331 pesos

Segunda—Lindera por el Sud con D. Francisco Devincencia, por el Oeste con D. Juan Vazquez y por el Este y Norte con la Testamentaria de Parejas, alambrado el costado Sud. Tasada en 30,000 pesos.

BASE PARA LA VENTA
2[3 partes 20,000 pesos mjc.

Se previene que el comprador abonará el 10 por ciento del precio en el acto de firmarle el boleto de venta. v21a.

José Maria Gimenez

JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 59 centímetros, igual á 12 metros 55 centímetros de frente al Este por 61 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribania del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematador la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar el boleto de compra-venta. j5

Benito Nazar y Ca.

PRIMER REMATE
De 20 carneros Rambouillet
SANGRE PURA
DE LA CABAÑA "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
EN NUESTRA CASA, VICTORIA 156
El Sábado 30 del corriente
A las 12 en punto

Rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes animales:

20 carneros Rambouillet sangre pura de 14 á 16 meses de edad con 9 meses de lana y numerados del 1 al 20.

La numeracion de padres, madres y edad de cada animal se publicará oportunamente.

NOTA—Cinco dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa, calle Victoria núm. 156 dichos animales, para que con tiempo puedan ser examinados por los señores interesados. v 30j.

BANCO HIPOTECARIO

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio, á la una de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres manzanas de terreno y una fraccion de otra, compuesta de 130 varas de frente por 120 vs de fondo, lindando por el frente con la calle Principal, por el fondo con el otorgante, por el N. con Juan Loce y otros, y por el S. con Carlos Barito Welay. La 2a con 130 varas de frente al Oeste, por 130 varas de fondo, lindando con e frente con Wehy, por el fondo con Laureano Bonorino, por el Norte con el otorgante y por el Sud con Paula Larravides. La 3a. con la misma estension que la anterior, lindando por el Oeste con la primera manzana, por el Sud con la segunda, por el Este con Juana Basigalup y por el Norte con el otorgante, y la fraccion se compone de 130 varas de frente al Oeste por 15 varas de fondo, lindando por el frente con Cacicot, por el fondo con don Eduardo Bonorino, por el Norte con don José Larina.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Ernesto R. Landivar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de psf. 964.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl0

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El sábado 23 de Julio á las tres y media de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de Lomas de Zamora á tres cuadras al Sud de la plaza, edificado sobre los manzanas, terreno señalado en el plano con los números 15 y 16, que forman una área de 200 vs de frente al SO. por 130 vs. de fondo.—Linda por el frente con terrenos del Estado, por el fondo con Eguren, por el NO con la manzana núm. 17 y por el SE. con la manzana núm. 56—ambas del mismo Eguren.— El edificio consta de cuatro piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente. en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Borguis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pfts. 790.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. j10

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Moron, cuyo terreno, que es el lote número 26 del plano de esos terrenos, consta de 100 varas de frente por 100 varas de fondo, lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Silveyra, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pfts. 580.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado. jl. 9.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en la prolongacion de la calle de Rivadavia de esta ciudad, cuyo terreno consta de 40 varas de frente al Norte, por 71 varas 3 centímetros de fondo. Linda por el frente, calle en medio con D. Antonio Pereyra, por el fondo con D. Segundo Montarrolo, por el Este y Oeste con D. Salvador Negrotto y otros.

2º Una fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E. 132 1[2 varas al O., 108 varas al Sud y 102 1[2 varas al Este, lindando por el N. E. con la calle de San Francisco, por el O. con la de San Andrés, por el Sud con la de Santa Magdalena, y por el Este con la de San José.

3º Otra fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E., 98 varas al O., 108 al S y 63 al E., lindando por el N. E. con la calle Gauna, por el S. con la calle Santa Magdalena, y al E. con la de San Luis.

4º otra fraccion que consta de 108 varas de frente al N. por 25 varas de fondo, que lindan por el N. con la calle Santa Magdalena, y 5º otra fraccion compuesta de 45 varas de frente al E. por 54 de fondo, lindando por el E. con la calle San Andres.

Base de venta 4,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Mardoqueo Navarro quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado Jj9.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

El 22 de Julio de 1881, á las 2 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy La primera en el solar núm. 129 con 50 varas de frente al S E. por 50 varas de fondo, todo el terreno edificado, donde existe una panaderia y Molino, á mas una buena casa de familia

Segunda: en el solar núm. 450 compuesta de 1. varas de frente al Norte por 50 varas de fondo, queda esta última frente á la estacion del ferro carril.

Estas propiedades se rematarán indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Estéban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. 5ljl.

Gurruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El lúnes 25 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas a'ta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 36 varas frente al Este por 102 1[2 varas de fondo, lindando por el frente calle de Santa Maria, por el fondo calle de Santa Elena, por el Norte con don Fernando Morgean y por el Sud con don Santos Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl14 25

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Viernes 22 de Julio á la 1 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una chacra, situada en el partido Las Conchas, con frente al rio Tigre, cuyo terreno, que es de figura regular consta de 7,481 metros cuadrados y linda por el N. E. y N. O. con Albarellos y por el S. E. y S. O. con la ribera del rio.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. J. Muñoz Lara quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos mjc. 25.000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl 9

Laines y Wright

Banco Hipotecario

El Martes 26 de Julio á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de siete lotes ó fracciones de terrenos en el partido de las Conchas, sobre los rios Lujan y Tigre, y cuya estension es como sigue, y que estan designados en los planos respectivos con viso rosado.

Primer lote—46 1[2 varas á la ribera del Tigre, 98 varas al Sud sobre calle sin nombre y 59 varas al Oeste sobre otra calle recien abierta—con martillo en contra de 71 1[2 varas por 23 varas hasta salir de la ribera.

Segundo lote—127 varas de frente, al Sud, calle sin nombre, 25 varas al Este á la calle nueva, 40 varas al Oeste calle sin nombre, con martillo en contra de 15 varas por 47 hasta dar con la referida calle nueva.

Tercer lote—57 varas de frente Norte á la ribera, 93 1[2 varas frente costado Este, teniendo en el costado Oeste un martillo á favor, de 25 varas que van á dar á la calle sin nombre don le tiene un segundo frente que mide 15 1[2 varas.

Cuarto lote—Formando ángulo de esquina al Este y Sud con 10 varas frente al Este por 40 varas de fondo al Oeste.

Quinto lote—Formando esquina al Norte y Este—20 vs. al Norte sobre la ribera del rio Lujan, 61 varas fondo Sud costado de la calle sin nombre y 56 varas al costado Oeste, terminando con ancho en el fondo de 25 varas.

Sesto lote—Formando tambien ángulo de esquina al Norte y Oeste tiene 89 varas al Norte sobre la ribera de Lujan, teniendo de fondo al Sud en su costado Este 64 varas, y por el Oeste 50 varas.

Séptimo lote—62 1[2 varas frente al Este por 98 varas fondo al Oeste, donde tiene un frente de 62 1[2 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D Constante Santa Maria quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto del art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl. 13.

Guillermo Gowland

Banco Hipotecario

El martes 26 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejia, de figura irregular, teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens 270 varas, terminando su frente en el fondo en 26 varas—327 varas costado Sudoeste, lindando con herederos de Mendez—Linda por el Sudoeste con Vigdion; formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de venta será 800 pfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. jl13

Pascual Costa

Banco Hipotecario

El mártes 26 de Julio, en la casa del Banco, á las 2, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo San Martin, una manzana de terreno marcada en el plano con el núm. 28, con 160 varas de frente por 140 de fondo.

Una manzana terreno, marcada en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 68 varas de frente por 50 vs. de fondo.

Una casa calle de San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas de frente por 40 y 2[3 de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina á Moreno, con 22 2[3 varas de frente por 60 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, á la mas alta postura y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Bautista Bonemente, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir al venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl 13.

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario

EL SABADO 23 de Julio, á las 2 1[2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de Belgrano con 100 varas de frente á la calle de Rivadavia por 57 varas fondo lindando con Orteli y Lopez, por el Este calle Ituzaingó y por el Oeste calle Suipacha. Tiene dos piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6,400 concedido sobre dicha propiedad á doña Sofia Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3000 pfts.

potecario concedido á don Narciso Estrada quien

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra. jl9.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El Sábado 23 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinta en terreno de 37 1[2 varas frente por 63 1[2 vs. fondo. con cinco piezas material etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente, en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Emilio C. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de ps. 25,000 mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado, jl9

Bollini, Muro y Cía.

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido San Martin con frente al Rio las Conchas y consta de 5 0 varas 9 décimos frente, y 854 vs. y 8 décimos al N. E.—Todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas lindando por el N E. con la ribera del Riachuelo, por el S. O. calle en medio con herederos de Huergo, por el S. E. con Welff, y por el N. E. con don Luis Goya.

Base de venta, 1,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Francisco Hurtado quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. jl2

Claudio V. Mejía

Banco Hipotecario

EL JUEVES 21 de Julio á las tres de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en el pueblo de San Vicente calle de Pezoa No. 2—con 30 varas frente por 50 varas fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Esquilino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de pfts 400.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. jl9

POR EL MISMO
Banco Hipotecario

El viernes 22 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C, formando un tetrángulo cuya área consta de 14000 varas cuadradas. Linda por el Norte con don Juan Soler, por el Este con don Eduardo Fonsey y por el Sud y Oeste con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco

La base para la venta será de pesos fuertes 500.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Gimenez**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.—*P. Landin.* v 18a

Juzgado de Paz de Junin.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benedetto**, á fin de que dentro del término de treinta dias de la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponde.—Junin, Julio 15 de 1881.—*Agustin Rosc*, Sustituto. jl9 a19

Por disposicion del señor juez de 1º instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sebastian Cordero**, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1881.—*Clodomiro Gallardo*, Escribano Secretario. jl13 a13

Por disposicion del señor Juez de 1º Instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Antolina Martinez á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1881.—*Juan Rodriguez.* va9

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de don Teodoro Flores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de 1º instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oldone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. y secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrer. 23 de 1880—*E. G. Olrer.* jl3 a3

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal. se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á e tar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Arauj* Secretario. ja26 jl26